

REGLAMENTO ESCOLAR BACHILLERATO



Fecha de publicación: agosto 2019
Fecha de última modificación: 7 de agosto 2019
Enseñanza e Investigación A.C. (Universidad Tecmilenio)

Ave. Paseo del Acueducto No. 2610, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, Nuevo León, C.P, 64909
Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de Universidad Tecmilenio a cualquier persona o actividad que sean ajenas al mismo.

Aviso sobre el uso de un lenguaje incluyente

El uso del masculino genérico o masculino con carácter colectivo tiene la intención de simplificar la comunicación en atención al principio de economía lingüística. El género gramatical (masculino, femenino) suele asociarse al sexo biológico; sin embargo, gramaticalmente no tiene la intención de discriminar a nadie por su sexo biológico o por su identidad sexual. En la lengua española el empleo de un colectivo mixto del género gramatical masculino no es una práctica discriminatoria, sino que, al emplearlo, se evitan repeticiones innecesarias y permite el uso de un lenguaje llano, caracterizado por la concisión y la claridad.

En la Universidad Tecmilenio, las normas contenidas en sus reglamentos están formuladas en masculino genérico o masculino con carácter colectivo; por consiguiente, no solo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad.

Introducción

Este Reglamento Escolar se refiere exclusivamente al nivel Bachillerato y cumple con las disposiciones del artículo 79 del Acuerdo 450 por lo que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior y demás normatividad vigente y aplicable incluidas en las políticas de la Universidad Tecmilenio.

La Universidad Tecmilenio fue fundada en el año 2002 con el respaldo del Tecnológico de Monterrey. Desde su nacimiento, se ha distinguido por ser una institución educativa innovadora, que ha tenido un gran crecimiento en todo el país a lo largo de su historia.

En el año 2013, la Universidad Tecmilenio creó y lanzó su nuevo modelo educativo, lo que refrendó su naturaleza innovadora, el rasgo más distintivo de este modelo es la importancia que se da al bienestar de los alumnos, el cual está basado en la psicología positiva y es apoyado por el Instituto de Ciencias de la Felicidad.

El modelo educativo de la Universidad Tecmilenio es único en el mundo y está basado en tres grandes diferenciadores:

- **Aprender haciendo.** Nuestros alumnos aprenden los conocimientos de manera práctica, pues cuentan con profesores de experiencia acreditada, infraestructura de laboratorios y un semestre empresarial donde el alumno desarrolla un proyecto en una empresa.
- **Experiencia educativa.** Nuestros alumnos pueden elegir una parte de su formación profesional de acuerdo a sus intereses a través de certificados.
- **Formamos personas con propósito de vida.** Nuestros alumnos cursan materias de psicología positiva que contribuyen al descubrimiento, planeación y obtención de su propio propósito de vida.

Los principios de la Universidad son:

1. Compromiso de los integrantes de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio con sus valores fundamentales.
2. Participación ciudadana y estado de derecho.
3. Libertad de emprender, economía de mercado y responsabilidad social.
4. Desarrollo sostenible.
5. Igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes.
6. Movilidad social.
7. Igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia de los profesores y colaboradores.
8. Libertad académica.
9. Propiedad intelectual.
10. Libertad de expresión.
11. Apertura al debate de los grandes temas.
12. Derecho de asociación.
13. Compromiso con la formación integral de los estudiantes quienes laboran en la Universidad Tecmilenio
14. Desarrollo permanente de profesores y colaboradores.

15. Participación y retroalimentación de la comunidad educativa para el desarrollo y mejoramiento de la vida institucional de la Universidad Tecmilenio.
16. Sustentabilidad económica.

El presente Reglamento se encuentra alineado a los principios y visión de la Universidad Tecmilenio y será de observancia obligatoria para los alumnos de nivel del tipo Medio Superior de la institución.

En la Universidad Tecmilenio, los estudiantes se rigen por el código de honor que firman al inicio de cada periodo, momento en cual reconocen su compromiso de promover y preservar una cultura basada en la legalidad e integridad.

Los valores que los alumnos declaran en el código de honor son:

Confianza: hago mi mejor esfuerzo y actúo con la verdad.
Responsabilidad: reconozco el alcance de mis acciones.
Honestidad: soy congruente con mis valores y mis principios.
Justicia: confío, soy justo y espero justicia de los demás.
Respeto: acepto, aprecio y valoro, tanto a mi persona como a mis compañeros.
Valentía: busco la autenticidad más que la perfección.

El poner en práctica estos valores los conducen a ser su mejor versión.

ÍNDICE

REGLAMENTO ACADÉMICO.....	11
CAPÍTULO I	12
Disposiciones Generales	12
Objetivo	12
Contenido.....	12
Obligatoriedad.....	12
Actualizaciones y Modificaciones.....	12
CAPÍTULO II:	14
Admisión de Alumnos	14
Requisitos de Admisión.....	14
Violación de Ciclo.....	15
Transferencia de Campus	15
CAPÍTULO III:	16
Revalidaciones, Equivalencias y Dictamen Técnico	16
Equivalencia en Contenido	16
Lineamientos y Porcentaje de Equivalencia y/o Revalidación	17
Resolución de Equivalencia Externa y/o Revalidación	17
Transferencia de alumnos con Equivalencias y/o Revalidaciones.....	18
Transferencia Interna	18
Examen de suficiencia	18
CAPÍTULO IV:.....	19
Períodos Académicos	19
CAPÍTULO V:.....	20
Inscripciones	20
Condiciones para inscripción	21
CAPÍTULO VI.....	22
Carga Académica de los Alumnos	22
Sobrecarga académica	22
CAPÍTULO VII.....	23
Evaluación del Aprendizaje.....	23
Materias reprobadas	25
Revisión de calificación de examen final.....	25
Exámenes extraordinarios	26
Evaluaciones globales de nivel	27

Examen a título de suficiencia	28
CAPÍTULO VIII:.....	30
Expedición de Certificados Completos y Graduación	30
Certificados Totales	30
CAPÍTULO IX.....	31
Distinciones Académicas	31
CAPÍTULO X.....	32
Integridad Académica	32
CAPÍTULO XI.....	33
Sanciones por Bajo Rendimiento Académico	33
Glosario.....	35
Términos	35
REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS.....	37
CAPÍTULO I.....	38
Disposiciones Generales	38
Objetivo.....	38
Visión	38
Contenido.....	38
Obligatoriedad.....	38
Aplicación.....	38
CAPÍTULO II.....	40
Derechos de los Alumnos	40
Cursar las materias de acuerdo al plan de estudios	40
Participar en grupos estudiantiles	40
Elaborar publicaciones estudiantiles.....	41
Organizar eventos estudiantiles.....	41
Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio.....	41
Presentación de Quejas.....	42
CAPÍTULO III.....	43
Obligaciones de los Alumnos.....	43
Credencial Institucional.....	43
Seguro de accidentes	43
Seguro de colegiatura.....	43
Prohibido portar armas.....	43

Prohibido fumar.....	44
Campañas de Bienestar, Salud, Seguridad	44
Campañas de Bienestar.....	44
Campañas de Salud.....	44
Del Acuerdo para la Prevención de Adicciones	45
De la Prevención de Adicciones (alcohol, narcóticos y drogas).....	46
Aplicación de Pruebas Toxicológicas.....	46
De la Salud Emocional o Psicológica.....	48
Tratamiento del Alumno cuando se presente Dictamen de Inestabilidad Emocional o Psicológica.....	49
Campañas de Seguridad	49
Acceso a Campus	50
De la Revisión de Pertenencias	50
CAPÍTULO V.....	51
Infracciones, Faltas de Disciplina y Sanciones	51
Infracciones.....	51
Documentación e información falsa	51
Faltas de Disciplina.....	52
Faltas Contra el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.....	52
Las faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad	53
Acoso o Violencia Escolar (Bullying).....	55
Reincidencia.....	56
Sanciones	56
Amonestación	57
Medida Correctiva	57
Condicionamiento Disciplinario	57
Pérdida de Derechos	58
Baja Temporal.....	58
Baja Definitiva	58
CAPÍTULO VI.....	59
Procedimientos	59
De la Conciliación	59
Conclusión de Conciliación.....	60
Acuerdo de Conciliación	61

Del Comité Disciplinario	61
Integración del Comité	61
Convocatoria	62
Acuerdo de Notificación	62
De las Pruebas.....	63
Reunión de Integración	63
Resolución del Comité Disciplinario	64
CAPÍTULO VII.....	66
De las Notificaciones.....	66
CAPÍTULO VIII.....	67
De la Confidencialidad de la Información Acerca de los Alumnos	67
GLOSARIO	68
POLÍTICAS DE TESORERÍA.....	71
CAPÍTULO I	72
De los Planes de Pago.....	72
CAPÍTULO II	73
Opciones de Pago.....	73
CAPÍTULO III	74
De las Colegiaturas.....	74
CAPÍTULO IV.....	75
Del cobro de Penalidades e Intereses Moratorios	75
CAPÍTULO V.....	76
Del cobro o devolución en caso de baja total o materias.....	76
CAPÍTULO VI.....	77
De la facturación	77
CAPÍTULO VII.....	78
De la contratación de Seguro de Accidentes Personales y de Colegiatura	78
CAPÍTULO VIII.....	79
Devoluciones.....	79
CAPÍTULO IX.....	80
De la Graduación	80
REGLAMENTO DE BECAS.....	81
CAPÍTULO I	82
Generalidades.....	82

CAPÍTULO II	84
Becas	84
Definición de los tipos de becas.....	84
Requisitos para la obtención de beca	86
CAPÍTULO IV.....	87
Refrendo de beca.....	87
CAPÍTULO V.....	90
Reducciones o Cancelaciones.....	90
CAPÍTULO VI.....	92
De la Apelación y Reconsideración de Becas.....	92
CAPÍTULO VII.....	93
Disposiciones generales	93
REGLAMENTO DE PROGRAMAS INTERNACIONALES.....	94
ALCANCE	95
CAPÍTULO I:	96
Experiencias Internacionales para alumnos de la Universidad Tecmilenio.....	96
Tipos de programas	96
Requisitos de admisión	97
De los requisitos generales.....	97
De los requisitos para los programas que acreditan materias	98
Reglas generales de participación	100
De los requisitos para los programas que no acreditan materias	100
De los Cursos de Idiomas y Study Tours.....	100
De las Competiciones Internacionales	101
Inscripción.....	101
Cambios en las experiencias internacionales previos a la salida del alumno.....	104
Políticas de pago, cancelación y reembolso	105
Seguros.....	106
Trámites del alumno previos a su viaje al extranjero	107
Calificaciones y reconocimientos	108
Una vez concluida la estancia en el extranjero	109
Bajas y cancelaciones en experiencias internacionales	110
Exclusión de responsabilidades de la Universidad Tecmilenio.....	111
De las reglas administrativas	112
Pagos del alumno	112
De la promoción.....	113

CAPÍTULO II.....	108
Disposiciones disciplinarias para los alumnos de la Universidad Tecmilenio en Experiencias Internacionales.....	108
De las disposiciones disciplinarias básicas.....	114
CAPÍTULO III.....	112
De la participación del personal de la Universidad Tecmilenio como profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional.....	119
De las responsabilidades durante el programa.....	119
CAPÍTULO IV	120
De las reglas de acreditación de materias para experiencias internacionales.....	120





REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objetivo

Artículo 1:

El presente Reglamento Académico tiene como objetivo el establecimiento de las reglas que deben de seguir los alumnos inscritos, como apoyo a su actividad académica, así como las disposiciones y procedimientos administrativos que la Universidad Tecmilenio considera óptimas para desarrollar adecuadamente la formación de los alumnos; asimismo pretende regular la vida académica en la institución de acuerdo a sus principios, su visión y la normativa vigente y aplicable en materia de educación.

Contenido

Artículo 2:

Este Reglamento establece disposiciones que reconocen y regulan los derechos y obligaciones de los alumnos en los procesos relacionados con la vida académica, así como la normatividad correspondiente a sus respectivas certificaciones y graduaciones.

Obligatoriedad

Artículo 3:

El presente Reglamento será aplicable a todos los alumnos inscritos en la Universidad Tecmilenio, por lo que estarán obligados a cumplir todos y cada uno de los términos contenidos en éste.

Para los alumnos menores de edad, el conocimiento de este Reglamento será también obligatorio para padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, el cual deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

En caso de la realización de actividades académicas fuera del campus el alumno estará sujeto a las disposiciones del presente Reglamento y demás aplicables.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación, dejando sin efecto versiones anteriores del mismo reglamento, y será aplicado a todos los alumnos de la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación.

Actualizaciones y Modificaciones

Artículo 4:

El presente Reglamento podrá ser modificado por la Dirección de Servicios y Administración Académica de la Universidad Tecmilenio. Las modificaciones serán aplicables a todos los alumnos de todos los campus de esta Universidad.

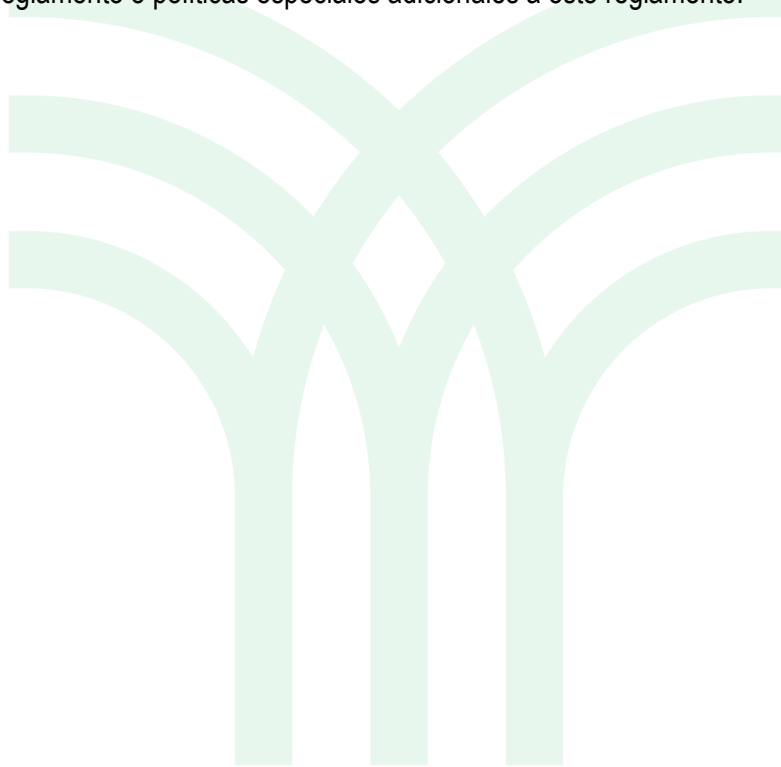
Las actualizaciones y modificaciones del presente Reglamento, se publicarán por medio de una circular a la comunidad de la Universidad Tecmilenio y se encontrarán disponibles en el portal www.tecmilenio.mx para todos los involucrados.

Artículo 5:

Para los casos no previstos en esta normativa, serán revisados los reglamentos vigentes en la Universidad Tecmilenio, de acuerdo al siguiente orden: I) Reglamento General de Alumnos; y/o en su defecto, los casos no previstos en dichas normativas serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 6:

La Vicerrectoría Académica determinará los planes o programas en los que, por su naturaleza, se regirán bajo un reglamento o políticas especiales adicionales a este reglamento.



CAPÍTULO II: Admisión de Alumnos

Requisitos de Admisión

Artículo 7:

Quien desee ser admitido como alumno en la Universidad Tecmilenio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar un examen de admisión o el requisito equivalente, obtener en dicho examen al menos el puntaje que haya sido establecido como mínimo en los estándares de admisión vigentes.
 - I. El requisito para admitir a un alumno de bachillerato como nuevo ingreso al 5° periodo, es presentar su resolución de equivalencia al momento de iniciar el proceso de admisión.
- b. Presentar el examen de ubicación de idiomas establecido por la Universidad Tecmilenio, de acuerdo a los estándares de admisión publicados en los medios electrónicos institucionales.
- c. No estar inscrito en más de un programa académico dentro de la Universidad Tecmilenio.
- d. Haber obtenido, en el ciclo académico anterior, como mínimo un promedio final de 7/10 en calificación.
- e. Haber obtenido el certificado correspondiente al nivel de estudios previo acreditado. En caso de haber realizado dichos estudios en el extranjero, deberán cumplir con la revalidación, equivalencia o normatividad vigente para la validación de los estudios.
- f. La edad máxima de admisión se basa en los criterios establecidos dentro de las Políticas de Admisión.
- g. Y demás requisitos contenidos en las Políticas de Admisión vigentes al momento de iniciar el proceso de inscripción.

La omisión de al menos uno de los requisitos antes mencionados será causa de baja temporal, hasta que complete el total de requisitos.

Se podrá inscribir a una persona en situación de discapacidad en cualquier nivel académico de la Universidad Tecmilenio siempre y cuando el campus cuente con la capacidad física y humana alineada al Programa de Inclusión.

Artículo 8:

El alumno deberá entregar la documentación requerida en las Políticas de Admisión vigentes, en los primeros 30 días hábiles contados a partir del primer día de clases del periodo, o en su defecto, cumplir con la entrega de una carta compromiso o constancia de trámite de certificación en proceso, en función de lo estipulado dentro de las mismas Políticas de Admisión vigentes.

En caso de que el alumno no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se podrá proceder a darlo de baja temporal, de acuerdo al proceso contenido en el Reglamento General de Alumnos, establecido en el artículo 64. Su reingreso estará condicionado a que demuestre que cumple con todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos por la Universidad Tecmilenio.

Artículo 9:

Los requisitos de admisión aquí consignados podrán ser modificadas con previa autorización de la Vicerrectoría Académica.

Violación de Ciclo

Artículo 10:

Se incurrirá en una violación de ciclo cuando se realicen estudios en un nivel educativo determinado, sin haber acreditado en su totalidad el nivel educativo inmediato anterior, en dicho caso se suspenderá el servicio educativo inmediatamente, mediante la aplicación de una baja definitiva al alumno.

El alumno, en consecuencia, no podrá obtener un certificado parcial o total de las asignaturas que haya cursado en la Universidad Tecmilenio, lo anterior con base en lo establecido en el ACUERDO mediante el cual se abrogan los acuerdos emitidos el 22 de febrero de 1972 y el 21 de febrero de 1978 de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El alumno que hubiese concluido algún periodo académico en la Universidad Tecmilenio y se descubriese que incurrió en una violación de ciclo, el o los periodos académicos concluidos en la Universidad Tecmilenio, serán invalidados.

Artículo 11:

Cuando el alumno compruebe que la violación de ciclo fue por error en documentos o situaciones con su escuela antecesora (sin dolo), y presente o valide sus estudios, la Universidad Tecmilenio podrá determinar si inicia de nuevos sus estudios, acreditando las materias que ya había cursado a través de:

- a. Examen de suficiencia
- b. Re-cursar las materias

El alumno correrá con los gastos administrativos que se generen de dichos trámites.

Transferencia de Campus

Artículo 12:

Si un alumno fue admitido a un campus y desea transferirse a otro campus, deberá hacer la solicitud correspondiente al área de Servicios Escolares y contar con previa autorización del campus destino.

CAPÍTULO III: Revalidaciones, Equivalencias y Dictamen Técnico

Artículo 13:

Para hacer válidas en un determinado campus de la Universidad Tecmilenio, materias aprobadas en otra institución educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deben utilizarse los términos que se definen en los siguientes párrafos y en los términos establecidos en las Políticas y Procedimientos de Trámite de Equivalencia, Revalidación y Dictamen Técnico vigentes.

- a. **Equivalencia interna:** es el acto por el cual se registran, en el plan de estudios de un alumno, las materias cursadas por él en:
 1. El mismo campus, pero en un diferente plan de estudios, cuando dichas materias sean equivalentes en contenido.
 2. Otro campus de la propia Universidad Tecmilenio.
- b. **Equivalencia externa:** es el acto por el cual se hacen válidas, en una institución educativa mexicana, las materias cursadas y aprobadas en otra institución integrada al Sistema Educativo Nacional.
- c. **Revalidación:** es el acto por el cual se hacen válidas en una institución educativa mexicana las materias cursadas y aprobadas en una institución educativa extranjera o que se encuentre fuera del Sistema Educativo Nacional.

Es obligatorio para los alumnos que deseen ingresar por trámite de equivalencia y/o revalidación, cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidos:

- a. Carta de no baja académica por parte de la institución de procedencia. En caso de que el alumno no presente dicha carta, se estará en lo dispuesto en el apartado de condicionamiento.
- b. Certificado parcial legalizado.
- c. Descripción de las materias o bloques curriculares que se deseen ingresar.
- d. Materias o bloques curriculares aprobados con promedio mayor o igual a 7/10 sin excepción.

Equivalencia en Contenido

Artículo 14

Todos los cursos que sean registrados como aprobados en el historial académico de un alumno por revalidación o equivalencia externa deben ser equivalentes en contenido, como mínimo en un 60%, a los impartidos por la Universidad Tecmilenio.

Lineamientos y Porcentaje de Equivalencia y/o Revalidación

Artículo 15

Se seguirán los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal referentes a la portabilidad de estudios a diferentes instituciones y cumpliendo con la calificación mínima aprobatoria de 7/10.

Sobre Bachillerato Bilingüe:

1. Para que un alumno obtenga el certificado de Bachillerato Bilingüe deberá haber cursado por lo menos tres de seis periodos en modalidad bilingüe.
2. Si el ingreso del alumno es por revalidación o equivalencia, se podrá admitir a Bachillerato Bilingüe sólo a quien al finalizar sus estudios curse por lo menos tres de seis periodos en modalidad bilingüe.

Artículo 16

No podrán registrarse, como resultado de un proceso de revalidación o equivalencia, materias que hayan sido cursadas en otra institución educativa si simultáneamente el alumno estuvo inscrito en la Universidad Tecmilenio.

Resolución de Equivalencia Externa y/o Revalidación

Artículo 17

La resolución de equivalencia externa y/o revalidación de estudios de alumnos que se inscriben en la Universidad Tecmilenio con estudios parciales cursados en otra institución educativa, es expedida de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública con base en una propuesta que elabora la Universidad Tecmilenio bajo los criterios propios de dicha Secretaría.

Artículo 18

Solamente podrán hacerse válidas por revalidación o equivalencia externa en el primer período académico inscrito en la Universidad Tecmilenio, las materias cursadas en instituciones reconocidas oficialmente. A su vez, sólo podrán revalidarse o acreditarse cursos cuya calificación sea aprobatoria en la institución donde se cursaron, y que, además, resulte aprobatoria de acuerdo a las escalas de calificación de la Universidad Tecmilenio (mínimo de 7/10).

Artículo 19

El dictamen oficial de equivalencias externas y/o revalidación son determinadas por la Secretaría de Educación Pública, por lo tanto, el alumno tendrá la posibilidad de renunciar a aquellas en que haya obtenido calificación menor. Por lo tanto, la Universidad Tecmilenio no se hace responsable de las materias que sean o no acreditadas en dicho trámite.

Después de efectuada la revalidación y/o equivalencia externa de los estudios previos, la resolución correspondiente no podrá ser modificada.

Transferencia de alumnos con Equivalencias y/o Revalidaciones

Artículo 20

La resolución de revalidación o equivalencia externa obtenida para un alumno al ingresar a la Universidad Tecmilenio en alguno de sus campus, será válida sólo en el campus en que fue realizado, así como en el plan de estudios en que se realizó.

Artículo 21

Los alumnos que deseen transferirse a otro campus de la Universidad Tecmilenio, deberán hacer la solicitud por escrito, en Servicios Escolares del campus en el que se encuentren cursando sus estudios, siendo este trámite automático cuando se realice dentro de las fechas establecidas y cumpla con los lineamientos administrativos y académicos definidos por la Universidad Tecmilenio. Aquellos alumnos con trámite de equivalencia externa o revalidación en el campus de origen, deberán además solicitar un nuevo trámite de equivalencia externa o revalidación para el campus destino.

Transferencia Interna

Artículo 22

Para efectos de transferencia interna, el campus al que se transfiere el alumno deberá identificar y hacer válido el estatus académico, administrativo y de documentos del alumno de acuerdo al desempeño académico en el campus de procedencia y las demás normativas que apliquen al caso.

Examen de suficiencia

Artículo 23

En la Universidad Tecmilenio, de acuerdo a las particularidades del caso, se podrán aplicar exámenes de suficiencia aprobados por la Vicerrectoría Académica. Los requisitos para tener derecho a presentar examen de suficiencia serán emitidos por la Vicerrectoría Académica, quien evaluará el caso en particular para emitir la autorización correspondiente.

CAPÍTULO IV: Períodos Académicos

Artículo 24

Los cursos de la Universidad Tecmilenio, se imparten en periodos regulares e intensivos de acuerdo con el calendario académico definido por la Dirección de Servicios y Administración Académica.

Artículo 25

Se entiende como periodo regular aquel que se ajusta a la duración estándar de un periodo académico de acuerdo al formato correspondiente, es decir las semanas registradas para el periodo.

Un periodo intensivo es aquel que tiene una duración menor al periodo académico regular según el formato correspondiente y puede tener dos finalidades:

- a. El curso intensivo de regularización para cursar materias atrasadas o reprobadas durante un periodo regular.
- b. El curso intensivo para adelantar materias del plan de estudios.

El curso intensivo de verano está cerrado a alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 26

El Calendario Escolar es el mismo en todos los campus de la Universidad Tecmilenio y las inscripciones ordinarias y extraordinarias se realizarán en las fechas publicadas en los medios electrónicos oficiales de la Universidad Tecmilenio. Posterior a estas fechas, no se aceptará ninguna inscripción y el alumno renuncia a su derecho a ser inscrito en ese periodo.

CAPÍTULO V: Inscripciones

Artículo 27

Tienen derecho a inscribirse:

- a. Quien siendo alumno de la Universidad Tecmilenio en el periodo académico anterior, lo concluya sin haber sido dado de baja en los términos que establecen los Artículos 71 y 72, de este Reglamento y demás normativa vigente.
- b. Quien, siendo alumno en el periodo académico anterior, no haya sido dado de baja en los términos definidos en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Tecmilenio.
- c. Quien haya cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento.

Se entiende que renuncian al derecho de inscribirse quienes no concluyan los trámites de inscripción en las fechas que para el efecto haya establecido en el calendario académico la Dirección de Servicios y Administración Académica.

Artículo 28

La inscripción deberá ser efectuada por el candidato/alumno y queda sujeta a las normas siguientes:

- a. Todo alumno deberá seguir el orden del plan de estudios vigente en el momento de su ingreso.
- b. La inscripción se hará a los cursos programados para cada periodo regular o intensivo, dando prioridad a las materias más atrasadas de acuerdo con el orden de las mismas en el plan de estudios y considerando la oferta de grupos y cursos determinada por el campus, ya sea en formato virtual o presencial.
- c. El registro de materias se podrá efectuar una vez se haya cumplido con los lineamientos académicos y administrativos correspondientes.
- d. Los alumnos podrán solicitar trámite de baja parcial o total de todas sus materias en cualquier día hábil del periodo oficial académico, hasta dos semanas antes del último día de clases. Esta solicitud será considerada como baja parcial o total dependiendo del número de materias. La autorización será dada por la Dirección del Campus. En los casos de baja total, si el alumno desea continuar sus estudios en periodos académicos posteriores, deberá solicitar su readmisión en Servicios Escolares del campus.
- e. No contar con saldo pendiente de pago en periodos anteriores con la Universidad Tecmilenio.

Para efectos del inciso “d” si el alumno es menor de edad deberá además contar con el consentimiento por escrito del padre, tutor o quien ejerza la patria potestad. La solicitud de trámite de baja deberá presentarse en Servicios Escolares del campus.

Artículo 29

La inscripción de los alumnos en los cursos de su plan de estudios debe efectuarse de manera que se cumpla con los requisitos académicos de las materias y con su seriación dentro del propio plan de estudios.

Condiciones para inscripción

Artículo 30

No se permite la inscripción de un alumno en dos o más programas académicos simultáneamente.

Artículo 31

Si un alumno se retrasa en su plan de estudios debido a su rendimiento académico o por haber dejado de inscribirse durante uno o más períodos académicos, estará sujeto a las modificaciones o actualizaciones que llegaran a adoptarse en el plan de estudios vigente.

Artículo 32

Un alumno admitido a un plan de estudios, podrá elegir otro plan, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para este proceso haya determinado la Dirección de Servicios y Administración Académica.

En caso de que el alumno elija cambiarse a plan bilingüe, lo podrá hacer si al finalizar los estudios de bachillerato cursa tres de seis periodos en modalidad bilingüe.

Artículo 33

Un alumno podrá solicitar cambio de programa o de periodicidad (semestral o tetramestral) hasta dos semanas antes del último día de clases, pero este aplicará hasta el final del periodo una vez que sus calificaciones estén asentadas en su historial. El alumno deberá aceptar las consecuencias generadas por el cambio, que pudiera incluir: la pérdida de materias ya cursadas y aprobadas de acuerdo a los artículos de revalidación y equivalencias de este reglamento. Los cambios sólo están permitidos para planes vigentes en el periodo de la solicitud.

Artículo 34

El cambio a un plan de estudios actualizado tendrá como efecto que el alumno ya no podrá regresar a un plan anterior que no esté vigente.

Artículo 35

Todas las normas de inscripción deberán también aplicarse, en su esencia, durante los cursos intensivos.

CAPÍTULO VI Carga Académica de los Alumnos

Artículo 36

La carga académica máxima permitida durante un periodo escolar es de siete materias con opción a una sobrecarga.

Artículo 37

Cuando el alumno esté en estatus de condicionamiento académico, la carga máxima a inscribir es de 4 materias por periodo.

Sobrecarga académica

Artículo 38

Aquellos alumnos que para regularizarse deseen inscribir una sobrecarga académica, podrán solicitarla a partir del segundo periodo con la autorización del Director de Nivel si cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Tener estatus académico regular.
- b. En caso de alumnos menores de edad, deben contar con autorización por escrito del padre o tutor.

Artículo 39

Aquellos alumnos que para graduarse necesiten inscribir en su último periodo escolar regular, dos materias de sobrecarga académica podrán hacerlo previa autorización del Director de Nivel, sin necesidad de tener un estatus académico regular.

CAPÍTULO VII Evaluación del Aprendizaje

Artículo 40

Para tener derecho a presentar la evaluación final, el alumno deberá haber presentado el 80% de las actividades evaluables del curso.

En el caso de cursos presenciales se deberá cumplir además con las siguientes características de asistencia en las semanas oficiales del periodo (sin incluir la semana de exámenes finales):

- a) Contar con el 85% de asistencia si el promedio de calificaciones es inferior a 85 en la materia en cuestión.
- b) Contar con el 80% de asistencia si el promedio de calificaciones es igual o superior a 85 en la materia en cuestión o si el alumno representó a la Universidad en actividades académicas, culturales, deportivas o de grupos estudiantiles.

El alumno que exceda el límite de faltas en el 100% de su carga académica durante las primeras dos semanas de clases, será dado de baja temporal durante el periodo académico en que se presenta esta situación, manteniendo su derecho a inscribirse nuevamente el siguiente periodo. El alumno que sea dado de baja temporal por este motivo, será notificado vía correo electrónico institucional.

El alumno tiene 5(cinco) días hábiles para demostrar que asistió a clases, para que se pueda reanudar el servicio.

Artículo 41

Las actividades evaluables de los cursos serán definidas por la Vicerrectoría Académica, quien también definirá la ponderación de las mismas dentro de la agenda del curso.

Artículo 42

Los exámenes parciales, de medio término y finales señalados dentro de la agenda del curso, de acuerdo a lo establecido por la Vicerrectoría Académica, cumplirán con las siguientes características:

- a. Se presentan de manera individual.
- b. Deberán abarcar los temas que constituyen el programa del curso de acuerdo a los objetivos del mismo.
- c. El lugar y la hora de aplicación serán fijados por la Dirección de Nivel, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario escolar.
- d. La Vicerrectoría Académica determinará los cursos en los que, por su naturaleza, la forma más adecuada de evaluar al alumno sea un instrumento distinto al examen final y dará a conocer la forma de evaluación de los mismos.

- e. Todo examen presentado por los alumnos es propiedad de la Universidad Tecmilenio y se reserva el derecho de entregarle una copia final al alumno, esto con el fin de resguardar contenidos y material intelectual.

Artículo 43

Siempre deberá existir una evidencia física de la evaluación del examen final del curso resuelto por el alumno y el campus se hará responsable de guardar dicha evidencia por un lapso de un año.

Artículo 44

Las calificaciones en la Universidad Tecmilenio se expresan en números enteros, en una escala de 0 a 100.

Para que sea número entero los valores entre .01 al .49 se redondearán al número inferior, mientras que los valores de .50 al .99 se incrementan al número superior.

La Vicerrectoría Académica establecerá en qué cursos la calificación será diferente a la escala antes mencionada debido a la naturaleza de los mismos.

Artículo 45

La calificación mínima aprobatoria en la Universidad Tecmilenio es 70. Una calificación de 69 o menos se considera como reprobatoria.

Artículo 46

Por disposición oficial de la Secretaría de Educación Pública, los certificados oficiales de bachillerato, se expiden en escala del 1 a 10.

Para que sea número entero los valores entre .01 al .49 se redondearán al número inferior, mientras que los valores de .50 al .99 se incrementan al número superior.

Artículo 47

Cuando se tengan sistemas de enseñanza diferentes al tradicional podrán existir otras formas de evaluación. La Vicerrectoría Académica será quien defina las formas de evaluación para estos cursos.

Materias reprobadas

Artículo 48

Quedarán reprobados en una materia al final del periodo escolar, aquellos alumnos que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Haber obtenido una calificación final inferior a 70 producto de las actividades evaluables (Artículo 45) que componen dicha calificación.
- b. No haber presentado el examen o evaluación final obteniendo una nota de NP.
- c. Haber perdido el derecho al examen o evaluación final de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40.
- d. Haber presentado el examen extraordinario para los cursos en que éste aplique y no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria de acuerdo al Artículo 45.
- e. Cometer una falta a la integridad académica en los términos del Artículo 67 de este Reglamento, en cuyo caso la calificación final se reportará con nota DA que equivale a 0 (cero).

Artículo 49

Cuando por causa justificada un alumno que teniendo derecho al examen parcial o de medio término, no lo pueda presentar, podrá solicitar la aplicación de éste a la dirección de nivel de su campus, misma que resolverá de acuerdo al calendario académico vigente y aplicará el examen en los términos definidos por la Dirección de Servicios y Administración Académica. Esta solicitud deberá ser resuelta antes del siguiente examen oficial de la materia.

Cuando el alumno solicite la aplicación de un examen final fuera de la fecha original será considerado como extemporáneo y la Dirección de Servicios y Administración Académica será quien autorice las solicitudes y fechas de aplicación del mismo. El plazo máximo para aplicar dicho examen final extemporáneo es de 15 días naturales después de la fecha original según el calendario vigente.

Al presentar un examen final como extemporáneo el alumno pierde el derecho a presentar examen extraordinario.

Revisión de calificación de examen final

Artículo 50

El alumno podrá solicitar revisión oficial de la calificación obtenida en el examen final de los cursos en que estuvo inscrito. La solicitud se hará a través de la Dirección de Bachillerato del campus. En caso de una materia con evaluación central, la Dirección de Bachillerato del campus le hará llegar la solicitud a la Coordinación de Evaluación Institucional.

El plazo máximo para solicitar revisión es de 3 (tres) días hábiles después del último día de exámenes finales según el calendario vigente

Exámenes extraordinarios

Artículo 51

Un examen extraordinario es el que se efectúa, al término del periodo escolar correspondiente, en aquella materia que se hubiese cursado y reprobado. Las características de este examen serán las siguientes:

- a. Deberá abarcar la totalidad de los temas que constituyen el programa oficial del curso, de acuerdo a las competencias u objetivos de la materia.
- b. Será un examen escrito el cual debe ser resguardado en campus por lo menos un año.

Artículo 52

La Vicerrectoría Académica establecerá en qué cursos no se concederá examen extraordinario debido a la naturaleza del mismo.

La evaluación del Examen Extraordinario será aprobatoria si el puntaje es igual o superior a 70 o reprobatoria si el puntaje es inferior a 70.

La calificación oficial que se reflejará en el Kárdex del alumno, dependerá de la calificación obtenida en el Examen Extraordinario y se reflejará de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación Obtenida en Examen Extraordinario	Calificación en Kárdex
Mayor o Igual a 70	70
Menor o igual a 69	La calificación obtenida en el examen extraordinario

Artículo 53

No serán elegibles los siguientes cursos para aplicación de Examen Extraordinario:

- a. Expresión Musical
- b. Tecnologías de Información I y II
- c. Cursos de Habilidades y Valores
- d. Cursos sin examen final escrito

Artículo 54

El alumno podrá solicitar examen extraordinario como máximo en 2 (dos) de los cursos en los que estuvo inscrito y que reprobó en el periodo académico en curso, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber presentado el examen final de la materia en cuestión en las fechas establecidas en el calendario académico.

- b. No encontrarse en estatus de sin derecho (SD), por faltas o actividades no entregadas.
- c. Tener una calificación final mayor o igual a 50 en la(s) materia(s) solicitadas.
- d. No haber incurrido en una falta a la integridad académica (nota DA) en cualquiera de las actividades del curso de acuerdo a los Artículos 68, 69, 70 y 71 del presente Reglamento.
- e. Haber cubierto los trámites administrativos correspondientes y cumplir los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios y Administración Académica.

El alumno podrá presentar exámenes extraordinarios únicamente en las fechas establecidas en el calendario oficial y deberá haberlos presentado previo a su inscripción para el siguiente periodo.

Artículo 55

El alumno podrá solicitar revisión del examen extraordinario siempre y cuando la calificación obtenida en dicho examen sea mayor o igual a 50.

Artículo 56

El alumno que repruebe el examen extraordinario tiene como opción cursar nuevamente la materia en cuestión, sin contravenir los Artículos 72, 73 y 74 del presente Reglamento.

Evaluaciones globales de nivel

Artículo 57

La Vicerrectoría Académica podrá establecer políticas comunes a todos los campus, referentes a la obligación de los alumnos a someterse a evaluaciones globales del nivel de conocimientos alcanzados al final de su programa.

Asimismo, la Vicerrectoría Académica podrá establecer la obligación de los alumnos de presentar exámenes generales de un núcleo particular de las materias que constituyen su plan de estudios. Estos exámenes serán comunes para todos los campus de la Universidad Tecmilenio.

Claves de calificación

Artículo 58

Cuando no se pudiera asignar una calificación final numérica se utilizará alguna de las claves que se describen a continuación:

- a. **SC (Sin Calificar):** Se asignará la clave SC cuando por causas ajenas al alumno, el profesor no pueda reportar alguna calificación. El profesor deberá sustituir la clave SC por una calificación numérica a más tardar en la fecha límite para la entrega de las calificaciones correspondientes al siguiente reporte.
Una calificación SC se convertirá en NE si al final del periodo el profesor no registra cambio en su calificación. En el caso de que el docente no capture calificaciones y el número de SC exceda el número de la materia, el alumno quedará reprobado en su calificación final de la materia.

- b. **NE (No Entregado):** Se asignará la clave NE cuando un alumno no haya presentado una evaluación parcial, examen rápido o actividad. El NE equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio y cuenta como una actividad no entregada para fines de tener derecho a presentar un examen final.
- c. **SD (Sin Derecho):** Se asignará la clave SD cuando un alumno haya perdido el derecho al examen final de acuerdo al Artículo 46 del presente Reglamento. El SD equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio.
- d. **NP (No Presentó):** Se asignará la clave NP cuando un alumno no haya presentado examen de medio término o final. El NP equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio. Para sustituir la calificación de NP el alumno deberá solicitar un examen extemporáneo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55.
- e. **DA (Directriz Académica):** Cuando un alumno cometa una falta a la integridad académica, tal y como está definido en el Artículo 67 de este Reglamento, el profesor deberá asignar una nota DA la cual equivale a 0 (cero) en la actividad o evaluaciones, según corresponda de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 al 70.
- f. **AC (Acreditado):** Se asignará la Clave AC, en aquellos cursos que por su naturaleza no pueda establecerse una calificación numérica y se considerará como nota aprobatoria. La calificación AC no se considerará para efectos de cálculo de promedio.
- g. **NA (No Acreditado):** Se asignará la clave NA, en aquellos cursos que por su naturaleza no pueda establecerse una calificación numérica y se considerará como nota no aprobatoria.

Artículo 59

Para la emisión del certificado de estudios de bachillerato se utilizará la escala que defina la Secretaría de Educación Pública, cumpliendo además con las disposiciones relacionadas que hayan sido definidas por la Dirección de Servicios y Administración Académica, considerando que:

- a. Se asentará la clave de NA (no aprobado) cuando el alumno hubiera reprobado la materia tal como se establece en el Artículo 63 de este Reglamento.
- b. Se asignará la clave NC (no cursada) para aquellas que no hayan sido cursadas por el alumno.

Examen a título de suficiencia

Artículo 60

Se entiende por examen a título de suficiencia el que se concede en una materia cursada en otra institución educativa al momento de contar con la resolución de equivalencia o revalidación para la Universidad Tecmilenio.

Se otorga examen a título de suficiencia únicamente en las materias definidas y autorizadas por la Vicerrectoría Académica, y en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, sin contravenir las disposiciones de la Universidad y el Sistema Educativo al que pertenece. El examen deberá ser solicitado en el mismo periodo en que se cuente con la resolución de equivalencia o revalidación.

Si el alumno no aprueba el examen a título de suficiencia tendrá forzosamente que cursar la materia y aprobarla.

Artículo 61

El examen a título de suficiencia deberá ser administrado por un profesor designado por la Dirección de Bachillerato, y estará sujeto a las normas consignadas en el Artículo 46 de este Reglamento.



CAPÍTULO VIII: Expedición de Certificados Totales

Certificados Totales

Artículo 62

Para obtener un certificado total de estudios en la Universidad Tecmilenio se requiere:

- a. Haber terminado completamente el ciclo de secundaria, con anterioridad al inicio del plan de estudios del nivel de bachillerato.
- b. Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente, mediante los exámenes de ubicación o los cursos remediales correspondientes.
- c. Haber cubierto todas las materias del plan de estudios de que se trate, ya sea aprobando todas las materias en la Universidad Tecmilenio o bien, obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia.
- d. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
- e. No contravenir las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 63

Para el caso de los alumnos de transferencia interna será el campus en que el alumno curse el último periodo de su plan de estudios el que expida el certificado total, sin importar la cantidad de materias cursadas en dicho periodo.

CAPÍTULO IX Distinciones Académicas

Artículo 64

La Universidad Tecmilenio concede reconocimientos a los alumnos que tengan un excelente desempeño académico, en los que se otorgan:

- a. Menciones Honoríficas a aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio final global de calificaciones igual o mayor a 95.
- b. Menciones Honoríficas de Excelencia a aquellos alumnos que obtengan el promedio más alto del programa académico por programa por generación, siempre y cuando sea igual o mayor a 95 y no haya reprobado alguna de las materias de su plan de estudios ni haya tenido sanciones ante el Comité Disciplinario.

Artículo 65

Para obtener mención honorífica o mención honorífica de excelencia, se requerirá:

- a. Que el candidato no se haya hecho acreedor a alguna sanción disciplinaria y/o sanción académica como se establece en el presente Reglamento, el Reglamento General de Alumnos y demás normativa aplicable dentro de la Universidad Tecmilenio.
- b. Que no haya objeción por parte de la Dirección de Nivel correspondiente.
- c. Que el alumno no haya obtenido alguna nota DA ni en actividades ni en calificación final.

CAPÍTULO X Integridad Académica

Artículo 66

Se entiende por integridad académica el actuar honesto, comprometido, confiable, responsable, justo, respetuoso en el aprendizaje, la investigación y la difusión de la cultura. Lo anterior define la Directriz Académica (en adelante DA) de la Universidad Tecmilenio.

Son faltas a la integridad académica todas aquellas acciones individuales o colectivas de los alumnos que omiten cumplir la DA, se cometan dentro o fuera de la institución y atenten contra dichos principios.

Las faltas a la DA son acciones indebidas como la copia o tentativa de copia en cualquier tipo de examen o actividad de aprendizaje; el plagio parcial o total; facilitar alguna actividad o material para que sea copiada y/o presentada como propia; la trampa como la suplantación de identidad; acceder y/o manipular, sin autorización expresa, cuentas de correo electrónico o sistemas institucionales; falsear información; alterar documentos académicos; vender o comprar cualquier actividad académica o exámenes o distribuirlos mediante cualquier modalidad; hurtar información o intentar sobornar a un profesor o cualquier colaborador de la institución; y la alteración indebida de expedientes, entre otras acciones más.

Se considerarán responsables tanto al alumno que cometa la falta como al que permita que se efectúe.

Artículo 67

Cuando el alumno cometa una falta a la DA, tal como se encuentra definido en el Artículo 66, el profesor realizará el proceso Re-Acciona en conjunto con el alumno, el cual consiste en informar y reflexionar sobre la falta, describir la situación y sanción a aplicar, así como realizar acciones que eviten incurrir nuevamente en una falta. Si el profesor determina que el alumno cometió una falta a la DA, es obligatorio realizar el proceso Re-Acciona. En ese proceso el alumno tendrá la posibilidad de ser escuchado y la oportunidad de probar y argumentar a su favor; ambas partes podrán mostrar las evidencias con las que cuenten, mismas que deben quedar en el expediente del alumno.

Artículo 68

La calificación con nota DA tendrá vigencia hasta la terminación del nivel de estudios que se cursa, e impedirá al alumno recibir alguna mención honorífica.

Artículo 70

Se hará acreedor a la aplicación de una nota DA, en una calificación final en la materia, aquel alumno que reúna al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Haber obtenido en el curso dos notas DA en dos actividades y/o evaluaciones.
- b. Haber obtenido una nota DA en el examen o proyecto final del curso.

El profesor notificará por escrito la aplicación de esta disposición, a la Dirección de Nivel correspondiente, quien a su vez notificará a la Dirección del Campus.

CAPÍTULO XI Sanciones por Bajo Rendimiento Académico

Artículo 71

Serán alumnos condicionados por bajo desempeño académico, aquellos alumnos que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Repueben un total de seis materias en dos periodos académicos consecutivos.
- b. Repueben cuatro materias en un mismo periodo académico.
- c. Repueben todas las materias que cursen en un periodo académico.

Un periodo intensivo no se considera para efectos de condicionamiento por bajo desempeño académico.

La Dirección del Campus notificará al alumno por escrito, de manera presencial y/o electrónica, el estatus de condicionado por bajo desempeño académico; y en caso de ser menor de edad, dicha notificación se hará al padre, tutor o quien ejerza la patria potestad. Dentro de la notificación se señalarán, además de lo mencionado anteriormente, las condiciones de re-ingreso relacionadas a dicho estatus en la Universidad Tecmilenio, con copia a la Dirección de Servicios y Administración Académica.

Artículo 72

Serán dados de baja definitiva en la Universidad Tecmilenio por mala escolaridad aquellos alumnos que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Habiendo estado en estatus condicionado durante un periodo académico, repueben una materia al finalizar dicho periodo.
- b. Cometan falta a la integridad académica y obtengan dos calificaciones finales con nota DA.
- c. Cometan falta a la integridad académica y obtengan tres calificaciones con nota DA en actividades individuales en diferentes cursos, durante su estancia en la Universidad Tecmilenio.

Para efectos del inciso “a”, quedarán exentos aquellos alumnos a quienes les falten siete o menos materias para graduarse.

Un periodo intensivo no se considera para efectos de condicionamiento por bajo desempeño académico.

La Dirección del Campus dará a conocer por escrito el estatus de baja definitiva por bajo desempeño académico al alumno y al padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, como notificación de su separación de la Universidad, con copia a la Dirección de Servicios y Administración Académica.

Artículo 73

Se podrán establecer excepciones a las normas de los Artículos 71 y 72 para los alumnos que estuvieren en el último periodo del plan de estudios.

Artículo 74

El alumno que haya sido dado de baja definitiva por la Institución no podrá ser readmitido en este mismo nivel de estudios en ningún campus de la Universidad Tecmilenio.

Mientras cumpla con los requisitos de admisión, el alumno podrá inscribirse en el siguiente nivel.



Glosario

Los alumnos se clasifican de acuerdo a su relación académica anterior con la Universidad Tecmilenio:

- **Alumno de nuevo ingreso:** es aquel alumno que nunca antes había formado parte de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio.
- **Alumno de reingreso:** son aquellos que se reincorporan a la Universidad Tecmilenio después de haber cursado un periodo anterior.
- **Alumnos re-admitidos:** son aquellos que se reincorporan a la Universidad Tecmilenio después de haber salido uno o varios periodos, y se reincorpora en la Universidad.
- **Alumno de transferencia interna:** son alumnos inscritos en algún campus de la Universidad Tecmilenio y cuya inscripción anterior se encuentra otro campus, o bien que estando inscritos en un campus desean cambiarse a otro campus de la Universidad Tecmilenio.
- **Alumno con estatus académico regular:** son alumnos que haya cursado materias del semestre o tetramestre que le corresponda a partir de su ciclo de Inscripción; es decir que no cuente con materias acreditadas en diferentes bloques de su plan de estudios. Adicional, no deberá de tener amonestaciones disciplinarias.

Términos

A Acreditación: acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar del sistema escolar.

Apócrifo: documento presentado por los interesados para realizar trámites escolares, cuyas características no corresponden a los emitidos oficialmente o que contienen fundamentos falsos o inciertos.

Asignatura: materia que se enseña en curso semestral y/o tetramestral y que forma parte de un programa de estudios

B Baja definitiva: proceso de abandono forzoso del nivel de estudios en la que se matricula un estudiante por la influencia negativa por lo marcado en este reglamento.

Baja temporal: proceso de abandono de un tiempo determinado de manera forzada del estudiante matriculado por la influencia negativa por lo marcado en este reglamento.

Baja total: proceso de abandono voluntario del periodo en la que se matricula un estudiante por la influencia de circunstancias internas o externas al alumno.

Baja parcial: proceso de abandono voluntario de una o varias materias de la carrera en la que se matricula un estudiante por circunstancias internas o externas al alumno

C

Calificación: registro de la evaluación del aprendizaje que refleja el nivel de desempeño del alumno, puede ser numérica y no numérica.

Carga Académica: total de créditos que un alumno inscribe en un determinado periodo escolar.

Carta de no baja académica: documento que emite una escuela a un alumno donde informa que su baja no fue por bajo desempeño académico.

Créditos Académicos: un crédito equivale a las horas docente por semana más las horas de estudio independiente del alumno, las cuales se tienen registradas para el programa ante la Dirección General de Bachillerato.

Certificado parcial: documento oficial que ampara las materias cursadas, esto cuando el alumno no concluye todas las materias de su programa.

Certificado total: documento oficial que ampara todas las materias del plan de estudios que el alumno cursó; en éste se incluye la calificación final de las mismas.

Cursos Intensivos: cursos para programas semestrales que se ofrecen en verano, en por lo menos, cinco semanas de clases y deberán cubrir los créditos establecidos por la Universidad Tecmilenio.

E

Equivalencia: acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

Estándares de admisión: conjunto de políticas que regulan los requisitos para la admisión a los programas académicos de la universidad.

Evaluación: valoración de conocimientos y rendimiento de un alumno.

Examen Extraordinario: examen que el alumno puede presentar como recuperación o segunda oportunidad.

Examen a Título de Suficiencia: el que se concede en una materia cursada en otra institución educativa al momento de contar con la resolución de equivalencia o revalidación para la Universidad Tecmilenio.

H

Historial académico: documento que enlista y describe las materias cursadas y aprobadas en la universidad.

I

Inscripción: registro de ingreso de alumnos al primer grado de un nivel educativo que se hace con el fin de iniciar el historial académico.

K

Kárdex: documento interno de la Universidad Tecmilenio que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los alumnos, durante la realización de sus estudios.

P

Plan de estudios: selección, orden y distribución por años, semestres, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los alumnos y las necesidades de la sociedad.



REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objetivo

Artículo 1

El presente Reglamento General de Alumnos de la Universidad Tecmilenio tiene como objetivo el establecimiento de normas generales que regulan la actividad de su Comunidad Universitaria de acuerdo a los principios y visión de la institución.

El conocimiento y observancia del Reglamento General de Alumnos es obligatorio para todos los alumnos de la Universidad Tecmilenio. Para efectos de este reglamento también serán considerados alumnos quienes estudien algún curso que sea impartido por la Universidad Tecmilenio en cualquiera de sus modalidades.

Visión

Artículo 2

La visión de la Universidad Tecmilenio es “**formar personas con propósito de vida y las competencias para alcanzarlo**”.

Contenido

Artículo 3

Este Reglamento establece las disposiciones que regulan los derechos, obligaciones de los alumnos, así como las infracciones, faltas de disciplina y los procesos sancionadores correspondientes.

Obligatoriedad

Artículo 4

Los alumnos a partir de su inscripción y durante su vida académica dentro de la Universidad Tecmilenio aceptan voluntariamente y por lo tanto se encuentran obligados cumplir en todos y cada uno de sus términos el contenido de este reglamento y demás normativa vigente.

Para los alumnos menores de edad, el conocimiento de este Reglamento es obligatorio, así como para su padre y/o tutor o para quien ejerza la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación.

Aplicación

Artículo 5

Todos los artículos de este Reglamento serán aplicables a eventos ocurridos en:

- a) Las instalaciones y campus de la Universidad Tecmilenio.

- b) Cualquier actividad oficial, académica o extra-académica que se efectúe dentro o fuera de los recintos de la Universidad.
- c) Actividades organizadas por algún grupo estudiantil de la Universidad Tecmilenio.
- d) Actividades fuera de la Universidad Tecmilenio y el comportamiento del alumno dañe el prestigio de la propia institución.



CAPÍTULO II Derechos de los Alumnos

Artículo 6

De manera enunciativa más no limitativa se establecen los siguientes derechos de los alumnos de la Universidad Tecmilenio:

- a) Cursar las materias de conformidad con el plan de estudios que corresponda;
- b) Participar en grupos estudiantiles;
- c) Elaborar publicaciones estudiantiles;
- d) Organizar eventos estudiantiles;
- e) Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio; y
- f) Presentar quejas.

Cursar las materias de acuerdo al plan de estudios

Artículo 7

Los alumnos tendrán derecho a cursar y acreditar las materias que correspondan al plan de estudios, siempre y cuando cumplan con las condiciones y obligaciones contenidas en el presente Reglamento y demás normativa vigente de la Universidad Tecmilenio.

Participar en grupos estudiantiles

Artículo 8

Los alumnos tendrán derecho de agruparse y participar en grupos estudiantiles que tengan como fin promover y desarrollar actividades que fortalezcan su formación y a la Universidad Tecmilenio.

Las actividades que realicen los grupos estudiantiles deberán ser acordes al presente Reglamento y demás normativa vigente, así como a la visión de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 9

La Universidad Tecmilenio reconocerá a los grupos estudiantiles que cumplan con las siguientes características:

- a) Estar integrados y dirigidos exclusivamente por alumnos en la Universidad Tecmilenio.
- b) Que sus objetivos no contravengan o interfieran en forma alguna en la operación, visión, principios, Reglamento.
- c) Designar a sus líderes estudiantiles de forma democrática.

- d) Estar reconocidos y registrados por el área de Coordinación o Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil correspondiente.

Elaborar publicaciones estudiantiles

Artículo 10

Los alumnos podrán elaborar publicaciones para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 11

Las publicaciones estudiantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombres de los autores de la obra.
- b) Respetar:
 - i. Los principios de la Universidad Tecmilenio.
 - ii. A los integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 12

Los alumnos que realicen publicaciones que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo anterior, serán amonestados y no podrán utilizar el nombre de la Universidad Tecmilenio conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Organizar eventos estudiantiles

Artículo 13

Los alumnos podrán organizar conferencias y actividades diversas siempre y cuando:

- a) No tengan como propósito el proselitismo partidista o religioso;
- b) No perturben el orden de la Universidad Tecmilenio; y
- c) No induzcan al vicio o al desarrollo de actividades ilegales.

Para el desarrollo de estos eventos, los alumnos deberán solicitar autorización y coordinarse con la Dirección o Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio

Artículo 14

Los alumnos podrán participar en el mejoramiento y desarrollo de la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con la Visión de *“Formar personas con propósito de vida y las competencias para alcanzarlo”*.

Artículo 15

Los alumnos podrán presentar propuestas para el fortalecimiento de la Institución coordinándose con la Dirección o Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Artículo 16

La Universidad podrá establecer foros y espacios en los que los alumnos participen en el desarrollo y mejoramiento de la visión de la Universidad Tecmilenio.

Presentación de Quejas

Artículo 17

Los alumnos podrán de manera individual o colectiva presentar quejas de orden general, disciplinarias y/o académicas por escrito, en forma respetuosa ante cualquier directivo o a través de los medios que la Universidad Tecmilenio establezca.

Los directivos evaluarán la procedencia de la queja, según el caso y de conformidad con el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 18

Una vez que se haya recibido la queja, se atenderá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El directivo realizará un registro de la queja a fin de iniciar su análisis y determinar su procedencia.
- b) El directivo realizará un dictamen relacionado con la procedencia o improcedencia de la queja y su tratamiento, el cual será informado al alumno en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles.
- c) Cuando el afectado considere que su queja no ha sido debidamente dictaminada, podrá presentar una reconsideración en la cual explicará el motivo de su inconformidad- ante la Dirección del Campus, para su solución definitiva.
- d) Ante la resolución de la reconsideración no procederá ningún otro recurso y se cerrará el registro correspondiente.

CAPÍTULO III

Obligaciones de los Alumnos

Credencial Institucional

Artículo 19

Todos los alumnos deberán portar y mostrar su credencial institucional vigente para tener acceso y/o hacer uso de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio, así como para recibir los servicios que en ellas se ofrecen. En caso de no portar y mostrar la credencial institucional, se le solicitará identificarse con algún documento oficial con fotografía, debiendo registrarse al ingresar al campus.

Dentro de las campañas de seguridad y/o en casos de emergencia que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los alumnos y las instalaciones del campus, el Responsable de la Vinculación de los alumnos podrá restringir el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.

Seguro de accidentes

Artículo 20

Todos los alumnos tendrán la obligación de estar protegidos con un seguro de accidentes. Los alumnos podrán contratar con la compañía de seguros que pone a su disposición la Universidad Tecmilenio, o acreditar que han contratado uno equivalente o superior con otra compañía aseguradora.

En caso de que el alumno no acredite ser beneficiario de un seguro vigente de este tipo, en el término que haya sido señalado por el Campus, se entenderá que el alumno solicita y acepta que se cargue a su estado de cuenta el seguro que pone a su disposición la Universidad Tecmilenio.

Seguro de colegiatura

Artículo 21

Todos los alumnos de bachillerato tendrán la obligación de estar protegidos con un seguro de colegiatura.

Prohibido portar armas

Artículo 22

Por seguridad de la comunidad universitaria, todos los alumnos tendrán prohibido portar armas de fuego, armas blancas, u otras armas que estén catalogadas como prohibidas en la ley correspondiente cuando se encuentren en: cualquier instalación propia o bajo el control y uso de la Universidad Tecmilenio; cualquier actividad oficial, académica o extracurricular que se efectúe dentro o fuera de sus recintos; o en cualquier actividad organizada por algún Grupo Estudiantil registrado.

La violación de este artículo se considerará como una falta de disciplina que atenta contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria y será sancionada de acuerdo al capítulo de infracciones y sanciones.

Prohibido fumar

Artículo 23

Los campus de la Universidad Tecmilenio son espacios 100% libres de humo, por lo tanto, queda prohibido encender y/o consumir tabaco, sus derivados, y otras sustancias dentro de las instalaciones, así como, los cigarrillos electrónicos o de cualquier tipo.

Campañas de Bienestar, Salud, Seguridad

Artículo 24

La Universidad Tecmilenio llevará a cabo campañas que fomenten y garanticen el bienestar, salud y seguridad de su comunidad universitaria.

Las campañas tendrán como propósito que los alumnos cursen sus estudios en un ambiente adecuado, seguro y saludable.

Campañas de Bienestar

Artículo 25

Las campañas de bienestar tienen como propósito la realización de actividades encaminadas a generar en los alumnos competencias y habilidades que contribuyan a alcanzar su proyecto de vida, en un ambiente adecuado para su realización.

Artículo 26

Las campañas de bienestar podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cursos.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan al bienestar de los alumnos de la Universidad Tecmilenio.
- e) Cualquier otra que fomente al bienestar de la comunidad universitaria.

Campañas de Salud

Artículo 27

Las campañas de salud tienen como propósito la realización de actividades para promover la vida saludable dentro de la comunidad universitaria y prevenir cualquier adicción.

Artículo 28

Las campañas de salud podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cursos.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan a la salud de los alumnos de la Universidad Tecmilenio.
- e) Cualquier otra que contribuya a fomentar la vida saludable en la comunidad universitaria y prevenir adicciones.

Artículo 29

La Universidad Tecmilenio como parte de las campañas de salud podrá realizar a sus alumnos exámenes toxicológicos para la detección del consumo de alcohol, narcóticos y/o drogas.

Los exámenes toxicológicos siempre serán realizados de conformidad a los principios de transparencia en el procedimiento, especialidad y confidencialidad de los resultados.

Para la realización de los exámenes toxicológicos el alumno suscribe su consentimiento en la solicitud de admisión, en dicha solicitud acepta las normas, políticas y reglamentos de la Universidad Tecmilenio y en el caso de menores de edad, será otorgado por los titulares de la patria potestad.

En los casos en que se detecte el consumo de alcohol, narcóticos y/o drogas prohibidas o de consumo controlado, se referirá al alumno, en coordinación con su familia cuando sea menor de edad y una recomendación de tratamiento que será pagado por el alumno y/o su padre/tutor, adicionalmente, se deberá firmar el acuerdo para la prevención de adicciones.

Del Acuerdo para la Prevención de Adicciones

Artículo 30

Cuando el alumno obtenga un resultado positivo en el examen toxicológico, reconozca de forma voluntaria, tener un problema de consumo o abuso de alcohol o de algún narcótico y/o droga prohibida o de consumo controlado, y solicite ayuda para solucionar su problema, así como cuando se niegue a colaborar en la realización de los exámenes toxicológicos, deberá celebrar un acuerdo para la prevención de adicciones.

Este acuerdo deberá celebrarse atendiendo a las particularidades del caso y bajo los términos y condiciones que determine la Coordinación Nacional de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Cuando los alumnos sean menores de edad y se encuentren en esta situación, el acuerdo para la prevención de adicciones también deberá ser firmado por quien ejerza sobre ellos la patria potestad.

La situación será tratada en forma confidencial, sin afectar el estatus académico del alumno en cuestión, si fuere necesario, la Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil referirá al alumno a un profesional externo en la materia, el cual será pagado por el alumno y/o padre/tutor.

El alumno que se niegue a celebrar el acuerdo para la prevención de adicciones o no de cumplimiento a dicho acuerdo y/o reincida en el consumo de alcohol, narcóticos y/o drogas, será dado de baja definitivamente de Universidad Tecmilenio, notificándosele de manera personal o bien vía electrónica, sin necesidad de proceder a realizar Comité Disciplinario. En caso de ser menor de edad dicha notificación se hará a quien ejerza sobre él la patria potestad.

De la Prevención de Adicciones (alcohol, narcóticos y drogas)

Artículo 31

La Universidad Tecmilenio llevará a cabo diferentes acciones para la prevención de adicciones, del abuso de consumo de alcohol, narcóticos y/o drogas con el propósito de evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad, seguridad y salud de sus alumnos.

Las acciones que realiza la Universidad Tecmilenio para la prevención del consumo de alcohol, narcóticos y/o drogas tienen como objetivo fomentar un ambiente saludable y una vida libre de adicciones, así como su detección y atención oportuna, algunas de las acciones podrán ser:

- a) Campañas de salud para la prevención de adicciones
- b) Jornadas de orientación para los estudiantes que tengan algún problema relacionado con adicciones
- c) Campañas de monitoreo y seguimiento para evitar el consumo, distribución o venta dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio
- d) Promoción de actividades deportivas y fomento a una vida saludable.

Aplicación de Pruebas Toxicológicas

Artículo 32

La aplicación de la prueba toxicológica se realiza de acuerdo a lo establecido por la Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil del nivel correspondiente, de acuerdo a la normatividad interna y especializada que garantice la integridad física y emocional de los alumnos.

La realización de la prueba toxicológica de ninguna manera pretende establecer algún tipo de etiqueta o menoscabar los derechos de los alumnos que son examinados, sino por el contrario es una medida preventiva para la atención y tratamiento oportuno en caso de tener algún problema de esta naturaleza.

El alumno que se someta a este tipo de pruebas deberá recibir la información necesaria respecto a su alcance, así como el aviso de privacidad correspondiente conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Los exámenes serán aplicados por personal capacitado y bajo la supervisión de la Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil del nivel correspondiente.

Los exámenes pueden aplicarse en los casos siguientes:

- a) En el marco de las Campañas de Bienestar, Salud y Seguridad.
- b) Un comportamiento o actitud que despierte la sospecha o haga suponer el consumo de alcohol, narcótico y/o droga.
- c) Seguimiento al acuerdo para la prevención de adicciones.
- d) Cuando así lo determine el Director del Campus en conjunto con la Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, de acuerdo a las particularidades del caso.

Artículo 33

El alumno que sea seleccionado para el examen toxicológico tiene la oportunidad de aceptar, previo a la aplicación de la prueba, si ha consumido alcohol, narcóticos y/o drogas. En los casos que el alumno responda negativamente y se obtengan resultados positivos, deberá firmar el acuerdo para la prevención de adicciones y será condicionado a que en caso de reincidencia y/o incumplimiento a dicho acuerdo será dado de baja definitivamente de Universidad Tecmilenio, notificándosele de manera personal o bien vía electrónica, sin necesidad de proceder a realizar Comité Disciplinario. En caso de ser menor de edad dicha notificación se hará a quien ejerza sobre él la patria potestad.

Artículo 34

Cualquier alumno que sea detectado consumiendo o bajo la influencia de alcohol, narcóticos y/o drogas dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio y/o representando a la Universidad en intercambios, viajes y/o cualquier otra actividad o participación relacionada con la Universidad, será sujeto de una sanción de acuerdo al presente Reglamento.

Lo anterior no se aplicará cuando el alumno por cuestiones de salud tenga receta médica vigente a su nombre, en donde le prescriban el consumo del narcótico en cuestión, siempre y cuando ésta sea suscrita por un profesional legalmente autorizado para ello y no sea de las catalogadas como prohibida.

Artículo 35

Será sometido a una sanción de baja definitiva de la Universidad Tecmilenio, de acuerdo a lo previsto en este Reglamento, todo alumno que incurra en los siguientes supuestos:

- a) Ser sorprendido en posesión y/o consumiendo narcóticos y/o drogas.
- b) Cuando exámenes toxicológicos den resultados positivos y el alumno se niegue a firmar el acuerdo de prevención de adicciones.
- c) Cuando en un segundo examen toxicológico el resultado sea positivo.

- d) Cuando sea sorprendido pretendiendo introducir, distribuir, vender o regalar narcóticos y/o drogas, y si es el caso, será denunciado ante la autoridad competente.
- e) El alumno que haya introducido, distribuido, vendido o regalado, narcóticos y/o drogas, y si es el caso, será denunciado ante la autoridad competente.

Artículo 36

Cualquier sospecha, queja o denuncia referente a que un alumno vende o regala alcohol, narcóticos y/o drogas, facultará una investigación, revisión o cualquier acción que se considere necesaria por parte de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 37

Será sometido a una amonestación el alumno que presente aliento alcohólico o baja definitiva, si además del aliento alcohólico se comprueba:

- a) Posesión de alcohol.
- b) Reincidencia.
- c) Que un alumno tiene una concentración igual o mayor a 0.08% CAS u 80 miligramos de alcohol por decilitro de sangre.
- d) Que pretende introducir, distribuir, vender o regalar o ha introducido, distribuido, vendido o regalado cualquier bebida alcohólica.
- e) Cualquier otra falta de disciplina.

De la Salud Emocional o Psicológica

Artículo 38

Si un alumno presenta en su comportamiento rasgos psicológicos o psiquiátricos fuera de lo normal que puedan poner en riesgo la integridad propia y/o de terceros, deberá ser reportado al Director del Campus para analizar la gravedad de la condición del alumno. Si el caso se considera grave, se comunicará la situación del alumno:

- En caso de ser menor de edad se informará a sus padres o a quien ejerza sobre él la patria potestad.
- En caso de ser mayor de edad a sus padres o a quien ejerció sobre él la patria potestad.

Lo anterior, tiene como propósito, que se le brinde al alumno la atención adecuada por parte de un profesional de la salud externo. La atención médica y psicológica que sea necesaria deberá ser pagada por el alumno y/o su padre/tutor.

El alumno y/o el padre/tutor informará sobre las recomendaciones médicas y el seguimiento a las mismas, con la intención de que el personal se encuentre capacitado para atender y evaluar la necesidad particular del alumno.

Tratamiento del Alumno cuando se presente Dictamen de Inestabilidad Emocional o Psicológica.

Artículo 39

En los casos en los que el alumno presente un dictamen que lo diagnostique con inestabilidad emocional, psicológica y/o con alguna enfermedad psiquiátrica o psicológica, la Universidad Tecmilenio, analizará si cuenta con las herramientas y personal capacitado para la adecuada prestación del servicio educativo al alumno que haya sido dictaminado o diagnosticado con dichas enfermedades o inestabilidades.

Una vez realizado el análisis correspondiente, la Universidad Tecmilenio determinará la procedencia de continuar brindando el servicio educativo que garantice la seguridad tanto del alumno en cuestión como de la comunidad universitaria. En estos casos la Universidad Tecmilenio presentará al alumno y/o al padre y/o tutor del alumno un plan que le permita cerrar el periodo académico correspondiente.

Artículo 40

En los casos en los que al alumno se le diagnostique y sea recomendación de un profesional de la salud externo que suspenda sus estudios, por ser un riesgo para sí mismo o para terceros, la Universidad Tecmilenio otorgará al alumno una baja temporal por razones de salud emocional, salud física, psicológica o psiquiátrica.

El alumno al solicitar su reincorporación, deberá presentar al Director del Campus un diagnóstico por escrito del profesional de la salud externo que lo haya tratado, en el cual se determine expresamente que el alumno ya no representa un riesgo para sí mismo o para terceros, dicho diagnóstico deberá señalar el tratamiento y estado actual del alumno en cuestión. La Dirección del Campus determinará si procede la autorización o rechazo del trámite de reincorporación, de conformidad con lo expuesto en el artículo anterior.

Artículo 41

Cuando el alumno presente en su comportamiento rasgos psicológicos o psiquiátricos fuera de lo normal que puedan poner en riesgo la integridad propia y/o de terceros y éste se niegue a buscar la atención adecuada por parte de un profesional de la salud externo y a su vez entregar el diagnóstico correspondiente a la Universidad Tecmilenio, se le informará a su padre o tutor, siguiendo lo establecido en el presente Reglamento y en caso de no presentar el diagnóstico correspondiente se dará automáticamente de baja indefinida al alumno, sin necesidad de realizar Comité Disciplinario, dicha decisión será notificada de manera presencial o electrónica al alumno y a sus padres o tutores.

Campañas de Seguridad

Artículo 42

Las campañas de seguridad tienen como propósito la realización de actividades para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria, así como evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los alumnos.

Artículo 43

Las campañas de seguridad podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cursos.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan a la seguridad de los alumnos de la Universidad Tecmilenio.
- e) Revisión de Pertenencias.
- f) Cualquier otra que contribuya a garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.

Acceso a Campus

Artículo 44

Estará prohibido el acceso a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio a persona ajena a la comunidad universitaria, salvo que ésta demuestre tener un interés legítimo para acceder, debiendo presentar en la entrada identificación oficial vigente con fotografía. Dicha identificación podrá ser retenida por el personal de seguridad mientras se encuentre dentro de las instalaciones de Universidad Tecmilenio.

Dentro de las campañas de seguridad y/o en casos de emergencia que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los alumnos y las instalaciones del campus, el Responsable de la Vinculación de los alumnos podrá restringir el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.

De la Revisión de Pertenencias

Artículo 45

La Dirección de Campus, a través de las Campañas de Seguridad podrá en cualquier momento llevar a cabo revisiones de pertenencias a toda la comunidad universitaria. Con el propósito de:

- a) Prevenir riesgos a la seguridad de la comunidad universitaria,
- b) Evitar contingencias a la seguridad de la comunidad universitarias y sus instalaciones y
- c) Detectar y evitar que se introduzcan armas, alcohol, narcóticos y/o drogas a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.

La realización de la revisión de pertenencias se realizará de conformidad con el Manual para la Revisión de Pertenencias que emita la Coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

Capítulo V Infracciones, Faltas de Disciplina y Sanciones

Artículo 46

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que tenga conocimiento de la comisión de algún acto que constituya una infracción y/o falta de disciplina que merezca ser analizada y/o atendida, deberá hacerla del conocimiento de un directivo a través del procedimiento de queja.

Cuando se presuma que la conducta corresponda a una infracción o falta de disciplina, el directivo podrá dar inicio a alguno de los procedimientos sancionadores previstos en presente Reglamento.

Los alumnos tendrán responsabilidad compartida y serán sancionados según corresponda, cuando tengan conocimiento y no reporten, intervengan y/o eviten la comisión de alguna infracción y/o falta de disciplina ya sea por alguno de sus invitados u otro alumno. En todos los casos los alumnos responderán solidariamente del pago de los daños y perjuicios causados.

Infracciones

Artículo 47

Para efectos del presente Reglamento serán consideradas infracciones todas aquellas acciones que contravengan la legalidad de los trámites escolares de la institución.

El alumno responsable de alguna de las infracciones contenidas en este Título o de naturaleza académica podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva dependiendo el tipo de infracción, si existe reincidencia, el nivel de afectación y/o la disposición del alumno para subsanar los efectos causados por su falta, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Documentación e información falsa

Artículo 48

La Universidad Tecmilenio, tendrá la facultad de remitir los certificados de estudios o documentación entregada por el alumno o prospecto para efectos de su admisión o para cualquier otro fin, a las autoridades competentes para validar la veracidad y/o procedencia de dicha documentación o certificados de estudios.

Los prospectos o alumnos que hayan entregado certificados de estudio o documentos falsos para efectos de su admisión o para cualquier otro fin, serán rechazados o dados de baja en forma definitiva de manera automática, según corresponda, mediante una notificación por escrito ya sea física o electrónica.

Cuando el prospecto o alumno haya entregado documentos falsos a la Universidad Tecmilenio, no tendrá derecho a que se le regresen dichos documentos, los cuales podrán ser remitidos a la institución educativa que aparezca que los expidió, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 49

Si en el proceso de admisión se descubre que algún certificado de estudios o documento de los presentados por el prospecto es falso, dicha solicitud será rechazada en forma permanente de cualquier nivel de estudios de la Universidad Tecmilenio y será reportado a la Dirección de Administración Académica de la Universidad Tecmilenio, quien se encargará de informarlo a todos los Campus.

Cuando el alumno haya mentido en su solicitud de admisión o haya ocultado información relevante que afectaría su posibilidad de ser admitido, será dado de baja en forma definitiva de manera automática, mediante una notificación por escrito ya sea física o electrónica.

Faltas de Disciplina

Artículo 50

Por su naturaleza, las faltas de disciplina se clasificarán en tres categorías:

- a) Faltas contra el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- b) Faltas contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad académica.
- c) Acoso o Violencia Escolar (Bullying)

Faltas Contra el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje

Artículo 51

Las faltas contra el proceso de enseñanza – aprendizaje, serán todos los actos individuales o colectivos que alteren la seriedad y efectividad del proceso educativo.

Artículo 52

De forma enunciativa más no limitativa, se establecen las siguientes **faltas de disciplina contra el proceso de enseñanza - aprendizaje**:

- a) Alterar el orden del salón de clases.
- b) Usar un lenguaje ofensivo, verbal o no verbal, para dirigirse a sus compañeros de clase o profesores.
- c) Usar teléfonos celulares durante las clases.
- d) Usar calculadoras, computadoras y otros dispositivos electrónicos durante la clase, cuando no hayan sido requeridos por el profesor como material de trabajo.
- e) Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.

- f) Consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
- g) Faltar al respeto a sus compañeros de clase o al profesor.
- h) Llevar a cabo, en el salón de clase, actividades que no correspondan al curso que en ese momento se esté impartiendo.
- i) Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para el desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos de terceros.
- j) Ser impuntuales en las actividades académicas dentro y fuera del salón de clases.
- k) Entorpecer, a juicio del profesor, el desarrollo de la clase.
- l) Copiar, plagiar, manipular, intercambiar, falsear y/o robar información, actividades, exámenes y/o materiales de terceros.

El alumno responsable de alguna de las faltas de esta categoría podrá imponérsele desde una amonestación hasta condicionamiento disciplinario dependiendo la falta, si existe reincidencia, el nivel de afectación y la disposición del alumno para subsanar los efectos causados por su falta.

Las faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad

Artículo 53

Faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria serán todos los actos individuales o colectivos que interrumpen, alteren o lesionen el orden, actividades, prestigio y derechos de la comunidad universitaria y la institución.

Artículo 54

De forma enunciativa más no limitativa, se establecen las **siguientes faltas de disciplina contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria:**

- a) Realizar actos que sean contrarios a la normatividad y visión de la Universidad Tecmilenio.
- b) Contravenir o incumplir cualquier legislación de orden federal, estatal o municipal que afecte a la Universidad Tecmilenio o la comunidad universitaria. Las faltas que corresponden a este inciso, además de ser juzgadas conforme a la ley por la autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento de las leyes no podrá ser usado como argumento para evitar la aplicación de una sanción al alumno.

- c) Utilizar todo o parte del patrimonio de la Universidad Tecmilenio, para fines distintos de aquéllos a que está destinado.
- d) Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos o drogas.
- e) Presentarse a sus actividades con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- f) Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas y/o energizantes.
- g) Usar un lenguaje ofensivo, verbal o no verbal, para dirigirse a la comunidad académica.
- h) Vestir de manera inadecuada para el desarrollo de la actividad extracurricular de que se trate.
- i) Fumar dentro de las instalaciones del campus.
- j) Levantar la voz o gritar en las áreas comunes.
- k) Faltar al respeto a otras personas.
- l) Robar, tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
- m) Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
- n) El hostigamiento por razones de ideología, preferencias sexuales, religión, padecimientos físicos o mentales, racial, acoso o violencia escolar (bullying) o en general cualquier tipo de discriminación manifestada por actos concretos, contra cualquier alumno o personal de la Universidad Tecmilenio.
- o) Dañar las instalaciones, el mobiliario y todos los recursos que la Universidad Tecmilenio pone a disposición de los alumnos para la realización de actividades académicas y extra-académicas.
- p) Contravenir la visión, principios e imagen de la Universidad Tecmilenio al participar en actos que conlleven faltas de disciplina.
- q) Promover o realizar actividades personales con fines de lucro dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio. Tratándose de actividades relacionadas con el desempeño académico deberán ser autorizadas por el Director de Campus, Director de Preparatoria, o por el Director de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.
- r) Negativa a participar sin causa justificada en las campañas de bienestar, salud y seguridad y los procedimientos, acuerdos o actividades que deriven de éstas.

- s) Hacer uso distinto al autorizado y/o indebido de los materiales y contenidos de los cursos y programas académicos propios de Universidad Tecmilenio.

En caso de robo, la Universidad Tecmilenio no se hará responsable del mismo, ni estará obligado a su reembolso, aplicará la sanción que corresponda a quien resulte responsable y en caso de ser un bien patrimonio de la Universidad Tecmilenio, presentará una denuncia legal de los hechos y pondrá al infractor a disposición de la autoridad competente.

El alumno responsable de una conducta que encuadre en las faltas de esta categoría podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva como alumno de la Universidad Tecmilenio dependiendo la falta, si existe reincidencia, el grado de afectación sufrido por terceros y la disposición del alumno para subsanar los efectos causados, de conformidad con lo dispuesto por el presente Reglamento.

Acoso o Violencia Escolar (Bullying)

Artículo 55

Se considera acoso o violencia escolar (bullying) cualquier forma de agresión o maltrato físico, psicológico, verbal, sexual o cibernético, por medios escritos o electrónicos, que realice un alumno o alumnos de la Institución dentro o fuera de ella de forma reiterada, atentando contra su dignidad y entorpeciendo su rendimiento escolar, de integración social o con grupos, así como su participación en programas educativos, perjudicando su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

Para considerar una conducta como intimidación y/o acoso escolar, deberá reunir alguno de los siguientes elementos:

- a) El intimidador o agresor presenta una conducta negativa y agresiva;
- b) La conducta es realizada en reiteradas ocasiones y sin provocación de la víctima;
- c) La conducta se presenta en un entorno de desequilibrio entre las partes involucradas, donde el agredido se encuentra en desventaja o en estado de indefensión generando un daño emocional o moral.
- d) La conducta es intencional, deliberada y cumple con un propósito.

Se considerará violencia, intimidación y/o acoso escolar, todas las acciones previamente definidas, cuando se lleven a cabo dentro o fuera de las instalaciones de la Institución o en cualquier espacio físico destinado para llevar actividades académicas o extracurriculares, así como a través de las redes sociales.

El alumno responsable que realice este tipo de conductas podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva como alumno de la Universidad Tecmilenio dependiendo de la falta, si existe

reincidencia, el grado de afectación sufrido por terceros y la disposición del alumno para subsanar los efectos causados por su falta, de conformidad con lo dispuesto por el capítulo IV del presente Reglamento.

La Universidad Tecmilenio realizará campañas de prevención y combate al acoso o violencia escolar (bullying) en donde la comunidad académica podrá participar y será informada de sus derechos en caso de ser víctima de este tipo de acciones.

Reincidencia

Artículo 56

La reincidencia en una falta de disciplina implicará que esa violación sea tratada como una ofensa de mayor grado, por lo que merecerá una sanción mayor a la aplicada para la primera vez que se cometió, sin necesidad de realizar Comité Disciplinario.

Sanciones

Artículo 57

Los alumnos de la Universidad Tecmilenio que realicen alguna de las infracciones o faltas de disciplina previstas en el presente Reglamento o cualquier otra disposición y/o normativa vigente recibirán una sanción de acuerdo al caso concreto. Las sanciones podrán ser impuestas por un empleado, profesor, directivo o Comité Disciplinario y bajo los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

Para los alumnos que se encuentran en un viaje institucional, intercambio o realizando estudios en el extranjero y cometan alguna falta de disciplina o infracción contenidas en este Reglamento, se sancionarán de acuerdo al caso específico. A su regreso, el Director del Campus promoverá, en caso de ser necesario, la integración del Comité Disciplinario correspondiente, siguiendo los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 58

Por su naturaleza, las sanciones se clasificarán en:

- a) Amonestación
- b) Medida correctiva
- c) Condicionamiento disciplinario
- d) Pérdida de derechos
- e) Baja temporal
- f) Baja definitiva

Artículo 59

La aplicación de las sanciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. La amonestación, medida correctiva, condicionamiento disciplinario y pérdida de derechos podrán ser impuestas por un empleado, profesor o directivo de la Universidad Tecmilenio; por el Director del Campus; y, en casos particulares, por el Comité Disciplinario de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.
2. Las sanciones consistentes en baja temporal, o baja definitiva podrán ser impuestas únicamente por un Comité Disciplinario.
3. El Comité Disciplinario podrá imponer una o más sanciones según sea el caso.

Amonestación

Artículo 60

La amonestación es una llamada de atención hecha verbalmente o por escrito, la cual se registrará en el expediente del alumno.

Medida Correctiva

Artículo 61

La medida correctiva consiste en imponer algunos deberes u obligaciones al alumno de que se trate, con la finalidad de restaurar el daño causado y sensibilizarlo sobre la trascendencia de los efectos de su falta de disciplina para que modifique su conducta y no reincida.

Entre los deberes u obligaciones que pueden imponerse como medida correctiva se encuentran los siguientes:

- a) Cumplimiento de horas de servicio social comunitario
- b) Cumplimiento de horas de servicio a la comunidad universitaria
- c) Asistencia a una o varias sesiones de asesoría psicológica

Condicionamiento Disciplinario

Artículo 62

El condicionamiento disciplinario es cuando la permanencia del alumno en la Universidad Tecmilenio depende de no cometer una nueva falta de disciplina y no reincidir.

El directivo deberá notificar física o electrónicamente, dentro de los 3 días hábiles posteriores al conocimiento de la falta de disciplina, los términos de la temporalidad del condicionamiento disciplinario y condiciones de permanencia. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario, como es una amonestación, medida correctiva y/o pérdida de derechos.

Pérdida de Derechos

Artículo 63

En pérdida de derechos el alumno no podrá ejercer ya sea de manera permanente o por el tiempo y bajo las condiciones que establezca Universidad Tecmilenio uno o más derechos establecidos en los Reglamentos de la Universidad Tecmilenio.

El directivo deberá notificar física o electrónicamente, dentro de los 3 días hábiles posteriores al conocimiento de la falta de disciplina, los términos de la temporalidad de la pérdida de derechos y condiciones para recuperar dichos derechos, en caso de ser aplicable. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario, como es una amonestación, medida correctiva, condicionamiento disciplinario.

Baja Temporal

Artículo 64

La baja temporal de un alumno consiste en su separación de todas las actividades de la Universidad Tecmilenio, en cualquiera de sus campus y/o instalaciones, durante un período de tiempo determinado.

El Comité Disciplinario deberá establecer en su resolución el periodo de la baja temporal y las condiciones referentes a su reingreso y permanencia. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario.

Baja Definitiva

Artículo 65

La baja definitiva de un alumno supone su expulsión, en forma permanente, del nivel de estudios que esté cursando en la Universidad Tecmilenio, en los casos de baja definitiva no existe para el alumno la posibilidad de reingreso a la Universidad.

CAPÍTULO VI Procedimientos

De la Conciliación

Artículo 66

La Conciliación es un procedimiento mediante el cual el directivo propicia la comunicación entre las partes involucradas en el caso a resolver, proponiendo recomendaciones que le pongan fin al conflicto.

La conciliación se realizará a petición de:

- a) Alguno de los implicados o afectados por la falta.
- b) O a solicitud del directivo.

Todas las sesiones de conciliación serán orales, confidenciales y podrán ser individuales o conjuntas a petición de parte o del directivo.

En caso de no llegar a un acuerdo el directivo podrá determinar la sanción que corresponda a la falta de disciplina o podrá convocar la instalación del Comité Disciplinario en los casos que corresponda.

Artículo 67

El directivo, a más tardar 2 días hábiles posteriores a la solicitud de conciliación o conocimiento de la falta, enviará notificación electrónica a las partes invitándolos y convocándolos a resolver el conflicto mediante conciliación, en donde se establecerá la fecha y hora de la sesión.

La ausencia injustificada por cualquiera de las partes a la sesión se considerará como una negativa a someterse a este procedimiento, y en consecuencia el directivo podrá determinar la sanción que corresponda a la falta o podrá convocar la instalación del Comité Disciplinario en los casos que corresponda.

Artículo 68

Las personas que sean parte de una conciliación deberán:

- a) Asistir a cada una de las sesiones de la conciliación, salvo aviso de ausencia justificada un día antes de la sesión.
- b) En caso de menores de edad, estar representados por quien ejerza la patria potestad.
- c) Mantener la confidencialidad en los términos del presente reglamento y las disposiciones reglamentarias y políticas de la Universidad, salvo que acuerden lo contrario.
- d) Observar buen comportamiento durante las sesiones de conciliación.
- e) En caso de llegar a un acuerdo, suscribir el acuerdo de conciliación, previa lectura en voz alta que haga el conciliador. En el caso de menores de edad deberán firmarlo conjuntamente con sus padres o quien ejerza la patria potestad.

- f) Cumplir con los compromisos adquiridos que consten en el acuerdo de conciliación.

Artículo 69

Las sesiones de conciliación se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- a) Explicación por parte del conciliador del objeto del procedimiento, las reglas que seguirán, la función que desempeña éste y los alcances del posible acuerdo al que lleguen las partes.
- b) Exposición del conflicto, en la que cada una de las partes deberá manifestar su postura y pretensiones; y
- c) Desahogo de los demás puntos que estimen convenientes las partes y el conciliador para llegar al acuerdo.

Si de lo expuesto en cualquiera de las sesiones, el conciliador detecta que el conflicto no es susceptible de someterse a la conciliación deberá darse por terminada, emitir por escrito la declaración de improcedencia de la misma y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes.

Conclusión de Conciliación

Artículo 70

La conciliación concluirá en los siguientes casos:

- a) Por la firma del acuerdo.
- b) Por decisión del conciliador, cuando alguna de las partes, sus padres o quien ejerza la patria potestad incurra reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso o agresivo.
- c) Por improcedencia de la conciliación.
- d) Por decisión de alguno de las partes o de sus representantes, cuando así lo crean conveniente.
- e) Por inasistencia de las partes o de sus representantes a cualquiera de las sesiones conciliatorias sin causa justificada.
- f) Por negativa de las partes o de sus representantes para la suscripción del acuerdo que contenga la solución total del conflicto; o
- g) Los demás que establezca la normatividad de la Universidad.

No se podrá establecer una sanción o iniciar un Comité Disciplinario mientras esta no sea concluida por alguna de las causas previstas.

Acuerdo de Conciliación

Artículo 71

El acuerdo de conciliación deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Constar por escrito.
- b) Señalar lugar y fecha de su celebración.
- c) Señalar los datos generales de las partes, cuando en la conciliación hayan intervenido padres o quienes ejerzan la patria potestad deberá hacerse constar el documento que los acreditó con dicho carácter.
- d) Describir el conflicto y demás antecedentes.
- e) Especificar los acuerdos a que hubieren llegado los participantes, así como la sanción que se comprometen a cumplir en caso de incumplimiento.
- f) Declaración expresa de las partes en la que manifiestan su conformidad con los acuerdos.
- g) Firma de quienes suscriben el acuerdo (partes y conciliador), en caso de que no sepa o no pueda firmar podrá estampar sus huellas y firmar otra persona en su nombre, dejándose constancia de ello.
- h) Contener cláusula de métodos alternos de interpretación al acuerdo
- i) La fecha en la que las partes deberán presentarse a ratificar el cumplimiento del acuerdo, y
- j) Cláusula en la que se establezca que ante el incumplimiento del acuerdo de conciliación procederá la aplicación de la sanción o integración del Comité Disciplinario según sea el caso.

Del Comité Disciplinario

Artículo 72

El Comité Disciplinario será la instancia competente para resolver cualquier asunto en donde se presuma que la conducta de un alumno constituye una falta de disciplina prevista en este Reglamento, y en todos aquellos casos que así lo determine la normatividad de la Universidad.

Para cada una de las faltas que lo requieran se convocará e integrará un Comité Disciplinario que atienda y determine la sanción que corresponda.

Integración del Comité

Artículo 73

El Comité Disciplinario estará integrado al menos por 3 miembros, con un máximo de 5 miembros de acuerdo al caso:

- a) El Director de Nivel, quien fungirá como presidente del Comité o quien éste determine en su ausencia.
- b) Dos Coordinadores de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, uno de preparatoria y uno de carrera.
- c) El mentor del alumno o bien el director del área tratándose de alumnos de preparatoria.
- d) Un profesor ajeno a la situación.

Artículo 74

Para integración del Comité Disciplinario se requiere un reporte o solicitud donde se presuma que la conducta de un alumno constituye una falta de disciplina prevista en este Reglamento.

El responsable de presidir el Comité contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que realice las investigaciones necesarias, recabe las pruebas correspondientes, convoque por escrito a los miembros del Comité Disciplinario para su integración y emita el acuerdo de notificación. En caso de que transcurra el plazo antes señalado y el responsable de presidir el Comité no convoque su integración ni emita el acuerdo de notificación, se entenderá que el reporte o solicitud no amerita dicha integración, en este caso se tendrá que notificar de manera personal o electrónica a las partes.

Convocatoria

Artículo 75

El escrito de convocatoria será dirigido a los miembros del Comité Disciplinario deberá contener la siguiente información:

- a) Motivo de la integración del Comité.
- b) Nombre y matrícula del alumno o de los alumnos involucrados en el caso.
- c) Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.
- d) Nombre y cargo de las personas que lo integran.
- e) Firma del encargado de presidir el Comité.

Acuerdo de Notificación

Artículo 76

El Presidente del Comité deberá emitir un acuerdo de notificación dirigido al alumno o alumnos involucrados en el caso, en el que se deberá contener:

- a) Motivo de la integración del Comité.
- b) Nombre y matrícula del alumno o los alumnos involucrados.
- c) Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.

- d) La información relacionada con su derecho de aportar las pruebas por escrito.
- e) Nombre, cargo y firma del responsable que preside el Comité.

Cuando el alumno sea menor de edad, el presidente del Comité, o su representante, deberá notificar por escrito de manera personal o electrónica, de la integración del Comité Disciplinario, a quien ejerza la patria potestad sobre el alumno.

De las Pruebas

Artículo 77

El alumno o quien ejerza la patria potestad sobre éste, tendrá derecho a presentar las pruebas que estime convenientes con el objetivo de probar su dicho. Para lo anterior, tendrá como plazo 3 días hábiles contados a partir del día que se le notifique el acuerdo de notificación, ya sea presencial o electrónicamente para que manifieste por escrito lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo anterior, se celebrará dentro de los 3 días hábiles siguientes la Reunión de Integración del Comité Disciplinario en la que se integrarán y desahogarán las pruebas, se oirán los alegatos de las partes y, en su caso, se dictará posteriormente la resolución correspondiente. El presidente del Comité Disciplinario notificará presencial o electrónicamente a los integrantes del comité la fecha de la Reunión de Integración.

En caso de que el alumno o quien ejerza la patria potestad sobre éste, no presente en el tiempo y forma establecidos las pruebas que estime convenientes, se considerará que acepta y reconoce la falta de disciplina que se le atribuye y en consecuencia el Comité Disciplinario notificará la sanción que corresponda.

Reunión de Integración

Artículo 78

En la reunión de integración, el Comité Disciplinario abrirá un expediente relativo al caso y redactará un acuerdo que deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora de la integración del Comité Disciplinario.
- b) Nombre y cargo de las personas que lo integran.
- c) Motivo de su integración.
- d) Nombre y matrícula del alumno o de los alumnos involucrados en el caso.
- e) Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.
- f) Nombre y cargo de la persona que deberá efectuar la notificación de la decisión del Comité.

- g) Firma de los integrantes del Comité.

Artículo 79

Las pruebas que ofrezca el/los alumnos involucrados, se desahogarán en la reunión de integración en conjunto con las recabadas por el Presidente del Comité, todas las pruebas deberán conducir al esclarecimiento o acreditación de los hechos.

Resolución del Comité Disciplinario

Artículo 80

La resolución del Comité Disciplinario deberá ser por escrito y deberá ser dictada en un plazo no mayor de 3 días hábiles siguientes a la fecha de su integración, dicha resolución deberá contener:

- a) El fundamento de la competencia del Comité Disciplinario.
- b) Una relación breve de los hechos y documentos que se encuentren en el expediente del caso.
- c) Una relación y análisis de las pruebas.
- d) Señalar cual es la responsabilidad del o los alumnos respecto a la infracción y falta de disciplina y, en su caso la sanción correspondiente.
- e) Los términos y condiciones de la sanción, en el supuesto que se acredite la responsabilidad del o los alumnos.
- f) La instrucción de que sea notificada por escrito presencial o electrónicamente la resolución en cuestión al o los alumnos involucrados.
- g) El nombre de la persona designada para notificar la resolución y de su cargo.
- h) Nombre, cargo y firma de Presidente del Comité.

La resolución del Comité Disciplinario será inapelable y deberá ser acatada por el alumno de acuerdo a los términos establecidos por el Comité.

Si por causas imputables al alumno o a quien ejerza sobre él la patria potestad no se da cumplimiento a la resolución y sanción impuesta por el Comité Disciplinario, el alumno será dado de baja en forma definitiva de la Universidad Tecmilenio, siguiendo los procedimientos que se describen en este Reglamento.

Artículo 81

Cuando la sanción impuesta por el Comité Disciplinario sea la suspensión temporal o la baja definitiva del alumno, el Comité deberá ordenar que esta resolución sea informada a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Tecmilenio, así como al Director de Administración Académica. Este último será quien se encargará de informarlo a todos los Campus.

Cuando la suspensión sea temporal deberá tramitar su reingreso en la Dirección de Administración Académica del Campus que corresponda.



CAPÍTULO VII De las Notificaciones

Artículo 82

Las notificaciones previstas en el presente Reglamento podrán realizarse de manera presencial o electrónica de acuerdo a lo siguiente:

- a. Todas las notificaciones se documentarán de forma física y electrónica.
- b. Las notificaciones podrán ser hechas de manera presencial y/o electrónicamente, de acuerdo a las particularidades del caso.
 - I. La notificación presencial surtirá efectos en el momento en que se reciba.
 - II. En caso de ser menor de edad la notificación presencial se entregará al titular de la patria potestad y surtirá efectos en el momento en que se reciba.
 - III. La notificación electrónica será realizada al correo institucional del alumno y surtirá efectos a partir del día siguiente de su envío.
 - IV. En caso de ser menor de edad, la notificación electrónica se enviará al correo electrónico del titular de la patria potestad, de acuerdo a lo manifestado en la Solicitud de Admisión, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su envío.
- c. En caso de negarse a recibir la notificación de manera presencial, se procederá a realizar la notificación electrónicamente, de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

CAPÍTULO VIII De la Confidencialidad de la Información Acerca de los Alumnos

Artículo 83

Los informes acerca de la conducta, comportamiento, estado de salud y otros aspectos de la vida del alumno no podrán incluirse en los certificados oficiales de estudio.

Artículo 84

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el alumno solamente será proporcionada:

- a) Al propio alumno, cuando lo solicite expresamente y por escrito.
- b) A un tercero, cuando el alumno sea menor de edad y la información sea solicitada por la persona que ejerza sobre él la patria potestad o por el tutor.
- c) A un tercero, cuando un alumno mayor de edad lo autorice debidamente por escrito.
- d) A las autoridades competentes, cuando sea solicitada por escrito y oficialmente.

GLOSARIO

A

Actividades Académicas: serán todas aquellas acciones inherentes al desarrollo del alumno, de acuerdo a los planes, programas, cursos o proyectos (con o sin valor curricular) en los cuales se tenga una relación directa o indirecta con la Universidad Tecmilenio, mismas que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser::

- Viajes oficiales;
- Intercambios; y
- Concursos con fines académicos.

Acuerdo para la prevención de Adicciones: documento que suscribe el alumno, padre o tutor y la Universidad con propósito de prevenir y atender adicciones.

Alcohol: Cualquier tipo de bebida con graduación alcohólica (etanol o alcohol), independientemente del volumen o porcentaje.

Armas blancas: Instrumento y/o herramienta hecha de cualquier material que tenga la dureza y el filo con los cuales se pueda atentar en contra de la integridad física de una persona, incluyendo, pero no limitándose a navajas, cuchillos, espadas, dagas y cualquier instrumento o arma punzocortante.

Armas de fuego: Dispositivo o Instrumento destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la ignición de pólvora u otro explosivo, o aquellas que la legislación aplicable determine como arma de fuego. Dentro del término armas de fuego se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las pistolas, rifles, carabinas, metralletas (automáticas, semiautomáticas) entre otras. Es equiparable a arma de fuego cualquier dispositivo o instrumento que dispare a alta velocidad objetos, incluye también sin limitarse instrumentos como resorteras, arcos y ballestas. Se utilizará este término para cualquier instrumento que por sus características funcionales caiga dentro de esta categoría.

Autoridad competente: Institución facultada para atender situaciones que afecten la esfera jurídica de los particulares y de la institución a través del tratamiento que corresponda al caso concreto en cualquiera de las jurisdicciones correspondientes a los ámbitos federales, estatales y municipales.

B

Bebidas alcohólicas: Cualquier tipo de bebida que contenga alcohol o etanol en su fórmula. Se refiere también a las bebidas que son obtenidas por fermentación o destilación.

Bebidas energizantes: Son bebidas con características estimulantes que ofrecen al consumidor supuestas virtudes regeneradoras de la fatiga y el agotamiento, además de aumentar la habilidad mental y desintoxicar el cuerpo. Contienen cafeína, vitaminas y otras sustancias orgánicas como la taurina, que eliminan la sensación de agotamiento a la persona que las consume.

C

Campus: espacio físico, inmueble y/o terreno propiedad de la Universidad Tecmilenio o en uso legítimo del mismo, en donde se encuentran establecidas las instalaciones educativas, centros de servicios, espacios administrativos, sin limitarse a calles, andadores, banquetas, jardines, canchas, estacionamientos, edificios y demás infraestructura que conforme las instalaciones en que se lleve a cabo la actividad de la Universidad.

Centro de servicio: se entiende como las instalaciones del campus donde se ofrece un servicio a la Comunidad Universitaria como lo son de manera enunciativa mas no limitativa la cafetería, biblioteca, centro de copiado, gimnasio y oficinas.

Comunidad Académica: grupo de individuos integrados por los profesores de todos los campus de la Universidad Tecmilenio.

Comunidad Estudiantil: grupo de individuos integrado por estudiantes de todos los campus de la Universidad Tecmilenio.

Comunidad Universitaria: grupo de individuos integrado por estudiantes, profesores y personal administrativo de todos los campus de la Universidad Tecmilenio.

Consumo: acción de utilizar por cualquier medio (ingesta, bebida, aspiración, aplicación tópica, inyección e inhalación), sustancias o cualquier material que ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica del alumno.

Coordinación o Dirección de Bienestar y Desarrollo: es el responsable facultado para tener a su cargo la coordinación de una oficina o departamento y que está directamente relacionado con el ejercicio y/o desarrollo del bienestar en campus.

D

Director de Campus, Director de Preparatoria, Director o Coordinador de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, Director de nivel: es el responsable facultado para tener a su cargo la coordinación de una oficina, departamento, dirección o personal y que está directamente relacionado con el ejercicio y/o desarrollo de la actividad educativa de la Universidad Tecmilenio. Cualquiera de ellos podrán tener a su cargo la vinculación con los alumnos.

Directivo: es la autoridad responsable y facultada para autorizar, supervisar, dirigir y garantizar el cumplimiento del presente reglamento y atender las quejas que correspondan, dentro de los cuales se encuentran el Director de Campus, el Director de Servicios de Apoyo, los Directores de Bachillerato.

Drogas o Narcóticos: cualquier sustancia de origen natural (vegetal o animal) o sintética que introducida al organismo por cualquier vía produce una alteración al funcionamiento del cuerpo, sus procesos, la mente, comportamiento, sentimientos o en general una alteración en el sistema nervioso central y que además es susceptible a crear dependencia. Asimismo, se consideran como drogas todas las sustancias establecidas como tóxicas o nocivas en la Ley General de Salud. Para fines prácticos se hacen las siguientes precisiones:

- Como drogas o narcóticos prohibidos se entenderán aquellos que estén explícitamente prohibidos por la ley.
- Como drogas o narcóticos de consumo controlado se entenderán aquellos que deberán de ser prescritos mediante receta médica a nombre del alumno y que esté debidamente registrada y firmada por un profesional de la salud legalmente facultado para ello.

E **Estudiante o alumno:** la persona inscrita, en un programa académico, de extensión o diplomado, con valor o sin valor curricular en los diferentes grados académicos ofrecidos por la Universidad y en alguna de sus modalidades, ya sea en línea, presencial o ambas. Asimismo, se le considerará estudiante o alumno a quienes estén inscritos en programas de intercambio nacional o internacional y que puedan tener una doble inscripción.

F

Falta y/o Faltas de Disciplina: conducta que supone una violación al presente Reglamento

G

Grupo Estudiantil o grupos estudiantiles: grupo de alumnos conformado para llevar a cabo un fin común y que esté dentro de los lineamientos que marca el Reglamento. Pudiendo adoptar nombres como asociación y/o sociedad. No obstante, estos serán equivalentes para hacer referencia a un grupo Estudiantil.

I

Instalaciones: espacio provisto de herramientas y/o medios necesarios para llevar a cabo la actividad educativa, profesional o de entrenamiento, misma que no se limita a canchas deportivas, aulas, edificios, oficinas administrativas, centros de apoyo entre otros.

M

Mayor de edad: De acuerdo a la legislación mexicana persona que tiene los 18 años cumplidos.

Menor de edad: De acuerdo a la legislación mexicana persona que tiene no tiene los 18 años cumplidos.

Mobiliario: bienes muebles que conforman las instalaciones de la Universidad.

P

Patria potestad: institución jurídica que otorga facultades y derechos sobre un menor de edad no emancipado y/o sobre una persona en estado de interdicción a sus padres y a falta de ellos a sus abuelos o terceros establecidos mediante resolución judicial.

Prospecto: es el candidato a alumno que ha solicitado su admisión en la Universidad Tecmilenio.

Prueba, pruebas: evidencias que pretendan acreditar una falta o infracción.

R

Responsable o encargado de la vinculación: persona que funja como Director General del Campus y en su ausencia será suplido por el Director de Nivel.



POLÍTICAS DE TESORERÍA

CAPÍTULO I De los Planes de Pago

- Existen diversos planes de pago de acuerdo al programa a cursar y al número de documentos a pagar. Es responsabilidad del alumno seleccionar un plan de pago al momento de realizar su inscripción, de contado o con crédito.
 - Programa Semestral a crédito: Este plan consiste en pagar la colegiatura mediante 6 pagos parciales del mismo importe. El primer pago es mayor debido a que se incluye el importe de seguros.
 - Programa Tetramestral a crédito: Este plan consiste en pagar la colegiatura mediante 4 pagos parciales del mismo importe. El primer pago es mayor debido a que se incluye el importe de seguros.
- Los pagos parciales quedan distribuidos a lo largo del periodo en documentos con fecha de vencimiento determinada según el calendario de pagos que se indica en la Calculadora de Costos el <http://tecmlenio.mx/colegiaturas/costos>
- Cuando se cursa solo 1 materia o su equivalente en créditos, no aplica el pago en parcialidades.
- Después de la fecha límite establecida por la Universidad Tecmilenio para modificar el plan de pago seleccionado, no se podrá efectuar cambio alguno. La fecha límite es el primer día de clases.
- La elección del plan de pago tendrá vigencia por un periodo escolar. En cada inscripción el alumno puede seleccionar el plan de pago de su preferencia.

CAPÍTULO II Opciones de Pago

Ponemos a tú disposición las siguientes opciones de pago:

- Depósito en Ventanilla y Transferencia electrónica:
 - BBVA Bancomer – Convenio 1189611.
 - BANORTE - Emisora 135804.
 - HSBC - RAP 8811.
 - SANTANDER - Convenio 4242.
 - BANAMEX - Cuenta 870566960
- Pago en línea en <https://miportal.tecmilenio.mx/>
 - Tarjeta de crédito, contado o a meses sin intereses.
 - Ficha de depósito Nacional (con referencia).
 - Banca Electrónica (Banamex, Banorte, BBVA Bancomer y Santander). Consulta el manual [aquí](#).
- Pago por PinPad – Acudir a Tesorería de campus con Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito o Tarjeta Departamental en una sola exhibición (excepto American Express). Con tarjetas BBVA Bancomer se tiene la opción de pago a 6 y 12 meses sin Intereses.
- Orden de Pago Internacional:
 - En caso de que realices tu pago desde el extranjero debes solicitar el [Formato MT103](#).

CAPÍTULO III De las Colegiaturas

Para que puedas realizar tu horario sin contratiempos se debe que considerar no tener adeudo del periodo anterior.

La realización del horario consta de los siguientes puntos:

1. Selección de materias.
2. Selección de seguros: de accidentes y de colegiatura. Para mayor referencia ver la sección VII. **De la contratación de Seguro de Accidentes Personales y de Colegiatura.**
3. Confirmación de servicio de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (BYDE). Aplica para Preparatoria (Tetramestral y Semestral)
4. Registro administrativo y pago: Confirmación de Apoyo Financiero, Selección de plan de pagos y realización de pago.

CAPÍTULO IV

Del cobro de Penalidades e Intereses Moratorios

En caso de no cumplir con los pagos en tiempo y forma:

- El importe de la colegiatura generará un 13.56% de intereses moratorios, a partir de la fecha de vencimiento.



CAPÍTULO V

Del cobro o devolución en caso de baja total o materias

- La baja de una o varias materias; así como baja total del periodo, representará un ajuste en el estado de cuenta, de acuerdo a la tabla de cálculo establecida por la Universidad Tecmilenio. Por lo anterior el alumno deberá realizar el pago de colegiatura correspondiente al equivalente del tiempo transcurrido desde la realización de horario hasta el día en que solicita la baja en el departamento de Servicios Escolares.
 - El porcentaje de cobro o devolución se calculará de acuerdo a la fecha de baja. En caso de baja de una o varias materias existe una fecha límite de acuerdo a la tabla de devoluciones.
 - El porcentaje de cobro o devolución se calculará en base al costo total de las materias o créditos (*) y la fecha en que se registra la baja.
 - El cargo se aplicará a partir de la fecha en la que haya iniciado su trámite de baja en Servicios Escolares.
 - La tabla de devoluciones estará disponible en <http://tecmlenio.mx/colegiaturas/pagos>
- (*) No serán sujetos a reembolso o devolución conceptos distintos a los mencionados anteriormente.

CAPÍTULO VI De la facturación

- Las facturas se emitirán automáticamente 48 horas posteriores a tu pago. Te recomendamos actualizar tus datos fiscales en la opción Datos de Facturación del facturador. No aplica para conceptos que no se hayan cargado en tu estado de cuenta.
- También puedes obtener tu factura en la página <https://miportal.tecmilenio.mx/> sección Administrativo / Facturación, aquí podrás:
 - Generar tú factura de forma automática.
 - Dar de alta o modificar tus datos de facturación.
 - Acceso a descargar tus facturas.
 - Dar de alta el servicio de facturación automática y enviar aclaraciones.
- O puedes solicitarla en el Campus en el que hayas realizado la inscripción en el área de Tesorería.
- Las facturas solo podrán ser solicitadas por los pagos realizados en el ejercicio fiscal que está transcurriendo.
- Las facturas correspondientes a la contratación de seguros, son emitidas por la compañía aseguradora y no la Universidad Tecmilenio.

CAPÍTULO VII

De la contratación de Seguro de Accidentes Personales y de Colegiatura

- En la página <https://miportal.tecmilenio.mx/> sección Administrativo / Información de Seguro Colegiatura.
- Es **obligatorio** para todos los alumnos de *programas presenciales* contar con un **Seguro de Accidentes Personales** con Cobertura **Básica**; los alumnos que se encuentren en semestre empresarial deberán contar con el Seguro de Accidentes Personales Cobertura **Plus**, ya sea a través del seguro que ofrece el campus o uno particular.
- Los alumnos de bachillerato de la misma manera están obligados a contratar un seguro de colegiatura con Cobertura **Básica**. Este seguro no es obligatorio para los alumnos de profesional ejecutivo, sin embargo, se recomienda su contratación.
- Si el alumno no desea adquirir el **Seguro de Accidentes Personales** (Cobertura Básico o Plus) por contar con un seguro previamente contratado y que mejore los beneficios que se ofrecen a través de Universidad Tecmilenio, deberá realizar el trámite de cancelación en las oficinas de Servicios Escolares de campus, presentando comprobante del Seguro independiente cuya vigencia cubra el periodo a cursar; contando como fecha límite, el día hábil inmediato anterior al inicio de clases.
- Las cancelaciones de los Seguros NO procederán únicamente en los supuestos que aquí se presenten. En caso de que el alumno no solicite la cancelación, lo haga defectuosamente, fuera de tiempo o sea rechazada, deberá cubrir el importe del seguro en el tetra o semestre en curso. El alumno debe realizar la cancelación de los seguros CADA PERIODO DE INSCRIPCIÓN, cuando así lo requiera.
- La cancelación se debe realizar previo a la realización del registro administrativo. La fecha límite para el trámite de cancelación será la indicada por la Dirección de Servicios de Apoyo del Campus.
- El alumno podrá efectuar el cambio del responsable del pago de colegiatura antes del primer día de clases o la fecha que indique la Dirección de Servicios de Apoyo del Campus. Es necesario que el responsable de pago del seguro de colegiatura acuda al área de Escolar de tu Campus para la firma del talón del seguro de colegiatura en la solicitud de Admisión. En caso de no contar con este documento firmado la compañía de seguros no aceptara el trámite de indemnización.
- Para conocer más sobre la cobertura, cancelaciones, condiciones y políticas del Seguro de Alumnos consulta el folleto informativo en:
<https://www.seguosmnyl.com.mx/tecmilenio/Home.aspx>
- Contactar al Director de Servicios de Apoyo de Campus para temas relacionados con seguros.

CAPÍTULO VIII Devoluciones

- El trámite de reembolso se debe realizar en el campus en que se haya inscrito el alumno, acudiendo a la Dirección de Servicios de Apoyo con la persona encargada de Tesorería, la cual proporcionará el *Formato de Solicitud de Reembolso* para su llenando, en donde se indicará:
 - Nombre completo del alumno. En caso de ser mayor de edad el propio alumno podrá hacer el trámite, en caso de ser menor de edad el responsable del pago podrá solicitar el trámite.
 - Matrícula del alumno.
 - Motivo por el que se solicita el reembolso.
 - Forma de recibir el reembolso, por depósito con transferencia a cuenta CLABE o devolución en sucursal bancaria (con clave DIE).
 - Identificación oficial.
- Tiempo de respuesta: De 7 a 15 días hábiles.
- Los reembolsos por saldos a favor en el estado de cuenta únicamente proceden en caso de que el alumno ya no tenga documentos por vencer en la Universidad Tecmilenio.

CAPÍTULO IX De la Graduación

Es indispensable cumplir con 3 requisitos para ser considerado en la ceremonia de graduación:

- Liquidación de gastos de graduación.
- No contar con adeudos a la fecha.
- En su caso, entrega de cumplimiento de crédito-educativo o copia del pagaré con fechas y montos establecidos (alumnos con beca-crédito).





REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I Generalidades

Artículo 1

La Universidad Tecmilenio tiene como una de sus funciones el otorgar becas para estudios de Bachillerato a estudiantes con recursos insuficientes pero que demuestren buen desempeño académico y deseos de desarrollar competencias que les permitan alcanzar su propósito de vida.

Artículo 2

Las becas que otorga la Universidad Tecmilenio son una aportación al total de la cuota de colegiatura y se aplica en cada período académico regular e intensivo en que el alumno cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 3

Este Reglamento establece los lineamientos para la obtención y mantenimiento de las becas que ofrece la Universidad Tecmilenio.

Artículo 4

La Universidad Tecmilenio determinará el porcentaje de su alumnado que será elegible a obtener una beca, apegándose a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Servicios de Apoyo de la Universidad Tecmilenio son las entidades responsables de la emisión del presente Reglamento.

Artículo 5

El organismo en campus que autoriza la asignación de becas para cada alumno es el Comité de Apoyos Financieros, el cual está conformado por:

- Director de Campus.
- Director de Servicios de Apoyo.
- Director de Vida y Carrera o Vinculación.
- Director Académico del grado al que pertenece el alumno.

El Comité de Apoyos Financieros tiene la facultad de autorizar o rebatir las solicitudes de Beca apegándose a los requisitos de asignación, así como al presupuesto disponible del campus.

Artículo 6

El alumno que sea candidato a beca debe realizar el proceso de solicitud que indique el campus en que se inscribirá, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario administrativo vigente.

Artículo 7

La convocatoria para aplicar las becas de la Universidad Tecmilenio será difundida por cada campus de acuerdo a los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. A su vez, el Comité de Apoyos Financieros de campus informará los resultados de la convocatoria a los solicitantes. Esta convocatoria podrá ser difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Artículo 8

Las becas otorgadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a períodos en los que el alumno no presentó solicitud o que por incumplimiento de requisitos de refrendo no fueron autorizadas.



CAPÍTULO II Becas

Artículo 9

Los tipos de becas para la realización de estudios de Bachillerato que otorga la Universidad Tecmilenio son las siguientes:

Nivel	Tipo de Beca	Porcentajes	Promedio Asignación	Promedio Referendo
Bachillerato	Beca Académica	10% al 30%	80	80
	Beca Mérito Académico	40%	90	85
	Beca Esfuerzo	15%	80	80
	Beca Familiar	10% al 20%	80	80
	Continuidad Profesional	Según Comunicado	80	80
	Familiar Tecmilenio (Colaboradores y Docentes)	30% y 20%	80	80
	Familiar Sistema Tec	Según Convenio	80	80
	Beca Hijo de Colaborador	90%	80	80
	Beca Liderazgo Positivo	90%	90	90
	Descuento por Convenio	Según Convenio	70	*
	Descuento Extensión	10% al 40%	80	80

Definición de los tipos de becas

Artículo 10

Beca Liderazgo Positivo: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a los ganadores del concurso anual de habilidades de liderazgo y talento realizado por la Universidad Tecmilenio para alumnos admitidos en todos los niveles y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, la convocatoria es difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Beca Académica: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Familiar: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11. La beca familiar se otorga a hermanos que estén inscritos en el mismo campus y el porcentaje de beca se asigna de la siguiente forma:

- Dos alumnos-hermanos (as) inscritos: 10% cada uno.
- Tres alumnos-hermanos (as) inscritos o más: 10% a los primeros dos hermanos(as) y solamente al tercer hermano(a) aplica un 20%.

Beca Esfuerzo: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren estar laborando.

Beca Extensión: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en curso de extensión que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Familiar Tecmilenio (Colaboradores y Docentes): Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11. La beca familiar sistemas Tecmilenio se otorga a hijos /cónyuge de colaboradores de Tecmilenio.

Beca Familiar Sistema Tec: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11. La beca familiar sistema Tec se otorga a hijos /cónyuge de colaboradores de Sistema Tec.

Beca Hijo Colaborador: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos hijos de colaboradores de apoyo admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en la guía de becas para hijos de colaboradores de apoyo.



CAPÍTULO III

Requisitos para la obtención de beca

Artículo 11

Los requisitos para ser candidato a obtener beca, a excepción de la beca extensión, son:

1. Ser alumno admitido de la Universidad Tecmilenio.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
3. Inscribir como mínimo el 60% de las materias de acuerdo al plan de estudios oficial.
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca, se considera el promedio del período académico o nivel de estudios inmediato anterior.
 - a) Contar con promedio de 80 o mayor para ser candidato a:
 - Beca Familiar
 - Beca Esfuerzo
 - Beca Académica
 - Beca Familiar Sistema Tec
 - Beca Familiar Tecmilenio (Colaboradores y Docentes)
 - Beca Hijo de Colaborador
 - b) Contar con promedio de 90 o mayor para ser candidato a:
 - *Beca Liderazgo Positivo*

Los requisitos para ser candidato a obtener una beca extensión son:

1. Ser alumno admitido de la Universidad Tecmilenio.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
3. Inscribir carga completa.

Artículo 12

La convocatoria para solicitud de becas está disponible para los períodos académicos:

- Semestral: enero-mayo y agosto-diciembre
- Tetramestral: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre

Artículo 13

En período intensivo se podrá solicitar el refrendo de beca aplicando el estatus con el que se terminó en el período regular de enero-mayo. El período intensivo no se considerará efectivo para modificar el estatus obtenido en el período regular de enero-mayo, en el período regular de agosto-diciembre se aplica el estatus obtenido al concluir el período enero-mayo.

CAPÍTULO IV Refrendo de beca

Artículo 14

En el proceso de refrendo de beca se valida el cumplimiento de las condiciones de refrendo de los alumnos con este beneficio, se lleva a cabo al término de cada período académico y previo a la inscripción del siguiente período regular o intensivo inmediato.

Artículo 15

Las fechas para el refrendo serán publicadas por cada campus. Es obligación del alumno mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida por el campus.

Artículo 16

El refrendo se otorgará con estatus regular, condicionado, de reducción o cancelación en los términos que se establecen en los capítulos IV y V de este Reglamento. En caso de omisión de alguno de los requisitos de refrendo el campus podrá quitar, reducir o condicionar la beca otorgada. Los alumnos recibirán el estatus de su beca, mediante el correo institucional, antes del inicio de clases del período inmediato.

Artículo 17

Definición de estatus de refrendo:

Estatus regular: el alumno que cumple con todos los requisitos de refrendo al concluir el período en curso termina con este estatus. Su beca no sufre ningún cambio.

Estatus condicionado: el alumno que incumple con un requisito de refrendo por primera vez en el período en curso, concluye dicho período con este estatus. Su beca no sufre cambio para el período inmediato siguiente, sin embargo, si en el siguiente período concluye el período nuevamente en ese estatus su beca se reduce un 10%.

Estatus de reducción: el alumno que incumple con dos requisitos de refrendo por primera vez en el período en curso o con un requisito de refrendo teniendo estatus condicionado en el período inmediato anterior concluye dicho período con este estatus. Su beca se reduce en un 10% para el período inmediato siguiente. En caso de no estar al corriente con el pago de colegiaturas o tener cualquier tipo de adeudo, se aplica este estatus directamente.

Estatus de cancelación: el alumno que incumple con tres requisitos de refrendo por primera vez en el período en curso o con un requisito de refrendo teniendo estatus de reducción en el período inmediato anterior se le cancela su beca de forma permanente.

Artículo 18

El refrendo de las becas, a excepción de Beca Extensión, se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el período académico inmediato anterior.
2. Los alumnos de primer, segundo y tercer período, haber inscrito como mínimo el 60% de las materias de acuerdo al plan de estudios oficial en el período inmediato anterior.
3. Los alumnos de cuarto período en adelante, haber inscrito el 100% de las materias de acuerdo al plan de estudios oficial en el período inmediato anterior.
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca en el período inmediato anterior.
 - a) Obtener un promedio de 80 o mayor para:
 - Beca Familiar
 - Beca Esfuerzo
 - Beca Académica
 - Beca Familiar Tecmilenio
 - Beca Familiar Sistema Tec
 - Beca Hijo Colaborador
 - Descuento Extensión
5. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior.
6. No haber dado de baja materias en el período inmediato anterior.
7. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo. En caso de tener adeudo aplica directamente el Estatus de Reducción, por lo que su beca se reduce en un 10%.
8. Haber realizado Servicio Becario en el período inmediato anterior, en los casos que aplique según lo dispuesto en el Reglamento de Servicio Becario de la Universidad Tecmilenio y haber obtenido resultado "satisfactorio" en la evaluación final.
9. Para alumnos que cuentan con Beca Esfuerzo, haber realizado la solicitud de renovación de beca a través de Servicios en Línea y entregar los siguientes documentos en las fechas indicadas por campus:
 - Carta laboral con fecha no mayor a dos semanas desde su emisión, membretada, con sello de la empresa, en donde se indique la antigüedad de la persona.
 - Último recibo de nómina.

El refrendo de la beca extensión se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el período académico inmediato anterior.
2. Contar con un promedio mínimo de 80 en el período inmediato anterior.
3. No haber dado de baja materias en el período inmediato anterior.
4. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo. En caso de tener adeudo aplica directamente el Estatus de Reducción, por lo que su beca se reduce en un 10%.

Artículo 19

El promedio considerado para realizar el refrendo en períodos semestrales es el obtenido en el período regular a pesar de inscribirse en período intensivo.



CAPÍTULO V Reducciones o Cancelaciones

Artículo 20

Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando la calidad académica del alumno hubiese sufrido demérito o cuando no se observe buena conducta del alumno dentro y fuera del campus.

Artículo 21

Es causa de condicionamiento de todo tipo de beca el incumplir por primera vez en cualquiera de las obligaciones expresadas en el artículo 18.

Artículo 22

Son causa de una reducción de 10 (diez) puntos porcentuales de cualquier tipo de beca, lo siguientes casos:

- a. Reincidir en alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 18 en un segundo período consecutivo.
- b. Incumplir con 2 (dos) obligaciones expresadas en el artículo 18 en un mismo período.

Artículo 23

Es causa de cancelación definitiva de cualquier tipo de beca si el alumno presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a. El reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 18 en el siguiente período de tener estatus de reducción.
- b. El incumplir en 3 (tres) obligaciones expresadas en el artículo 18 en el mismo período.
- c. El reprobado 2 o más materias en el período académico.
- d. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- e. El obtener una Directriz Académica (DA) como evaluación final de alguna materia en el período académico anterior.
- f. Cuando el alumno no realice su inscripción en un período académico automáticamente perderá la beca de la que es beneficiario.
- g. Cometer o incurrir en una falta considerada como grave según el criterio del Comité de Apoyos Financieros de Campus por incumplimiento del Reglamento interno, Reglamento General de alumnos, código de ética, normas o políticas de la Universidad Tecmilenio como:
 - Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje.
 - Faltas que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia Universidad.

Artículo 24

El refrendo de beca de un alumno ya sea con estatus regular, condicionado o de reducción, se aplicará sólo si se presenta de manera consecutiva, dicho de otra manera, si el alumno que ha incumplido con alguno de los requisitos en el período anterior no reincide en el período académico actual, recuperará su estatus de regular.

Artículo 25

Al haber sido objeto de una reducción o cancelación de beca, el alumno tiene derecho de solicitar ya sea la recuperación de su porcentaje original o solicitar una nueva beca, realizando nuevamente el proceso de solicitud al concluir al menos un período de estudios sin beca y cumpliendo con los requisitos que se establecen en el artículo 11..



CAPÍTULO VI De la Apelación y Reconsideración de Becas

Artículo 26

Al encontrarse con una asignación, reducción o cancelación de beca que sea considerada injusta, el alumno tendrá el derecho de solicitar reconsideración por escrito y en forma respetuosa ante el Comité de Apoyos Financieros de Campus.

Artículo 27

La reconsideración de beca será evaluada por medio del Comité de Apoyos Financieros de Campus y se informará por escrito al alumno la resolución en un plazo no mayor a 7 días, esta resolución será inapelable.



CAPÍTULO VII Disposiciones generales

Artículo 28

El presente Reglamento podrá ser modificado en conjunto por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Servicios de Apoyo bajo aprobación del Rector de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 29

En los casos que sean necesario o de forma aleatoria se realizará validación de la necesidad económica de los alumnos a los que se les otorgó beca por primera vez mediante un estudio socioeconómico presencial en el domicilio del alumno. Si el análisis demuestra que la información proporcionada por parte del alumno es inconsistente se retirará el beneficio de la beca.

Artículo 30

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los alumnos de la Universidad Tecmilenio desde el día de su publicación.

Artículo 31

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría de Servicios de Apoyo en conjunto con la Vicerrectoría Académica de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 32

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos beneficiarios de algún tipo de beca en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.



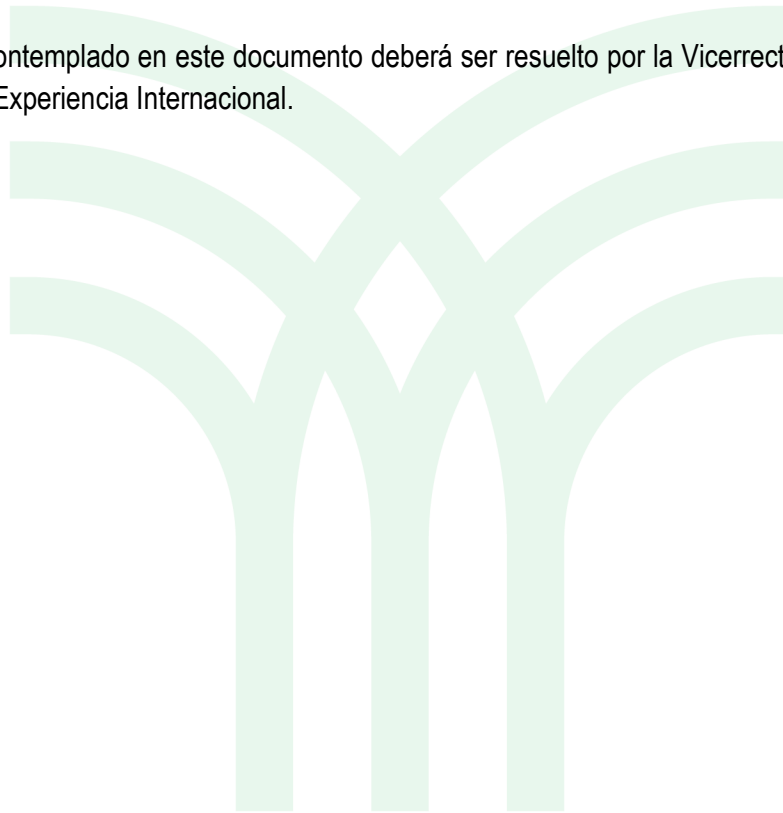
REGLAMENTO DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

ALCANCE

Este documento presenta la información relevante para garantizar una adecuada práctica en las actividades de internacionalización que concierne a los alumnos nacionales participantes. Este marco regulatorio regirá la operación de los diversos programas y oportunidades de internacionalización ofrecidos por la Universidad Tecmilenio.

Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los alumnos. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Todo caso no contemplado en este documento deberá ser resuelto por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Experiencia Internacional.



CAPÍTULO I: Experiencias Internacionales para alumnos de la Universidad Tecmilenio

Tipos de programas

Artículo 1.

Se define como Experiencia Internacional (E.I.) al programa académico desarrollado por la Universidad Tecmilenio que se desarrolla en el extranjero, en colaboración con una universidad, institución o agencia prestadora de servicios. La E.I. puede incluir la acreditación o no de materias o créditos cursados en el extranjero.

Artículo 2.

La clasificación de los programas internacionales se da por su naturaleza académica, agrupándose todos en modalidades de Experiencia Internacional.

Artículo 3.

Los programas internacionales ofrecidos por la Universidad Tecmilenio se clasifican en las siguientes 5 modalidades de Experiencia Internacional:

- **Study Abroad.** Uno o dos semestres en el extranjero pagando la colegiatura de la institución extranjera. Tiene la posibilidad de acreditar hasta una carga académica completa.
- **Study Tours.** Viajes académicos de corta duración enfocados en una o varias materias o áreas de estudio específicas, en el que los alumnos pueden viajar acompañados de un profesor o Líder de Experiencia Internacional.
- **Competiciones y Congresos Internacionales.** En diferentes áreas académicas.
- **Veranos de Especialidad.** Cursos de duración variable (hasta 8 semanas) en el extranjero, ofreciendo la posibilidad de revalidar una o dos materias de un área de estudios específica.
- **Cursos de Idiomas.** Ofrecidos por universidades o institutos especializados, con programas flexibles que permiten al alumno articular el curso que desee llevar en el extranjero durante sus vacaciones de invierno o verano.

Requisitos de admisión

De los requisitos generales

Artículo 4.

Los alumnos que estén condicionados disciplinariamente o aquellos que tengan al menos un DA en su historial académico, NO podrán participar en una experiencia internacional.

Artículo 5.

Para participar en cualquiera de las modalidades de experiencia internacional el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno inscrito, regular y activo de la Universidad Tecmilenio.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a 75 (setenta y cinco) para Cursos de Idiomas, Study Tours y Competiciones Internacionales, y de 80 (ochenta) para Intercambio, Study Abroad y Veranos de Especialidad. Este promedio se contabilizará desde el ingreso del alumno a la Universidad Tecmilenio hasta el periodo anterior a su solicitud de admisión al programa. En casos especiales, los promedios solicitados pueden ser mayores si el programa lo especifica.
3. Contar con el mínimo de materias acreditadas requeridas para cada modalidad.
4. Cumplir con el nivel de idioma requerido por el programa específico.
5. No tener adeudos al momento de inscribirse.
6. Para iniciar su proceso llenará y enviará su Pre-Registro en línea, en la página de Experiencia Internacional. Éste deberá contar con la validación del padre o tutor, director académico y director de servicios de apoyo.
7. En el caso de los programas Study Tours, el alumno deberá confirmar con su Coordinador de Experiencia Internacional si el mismo se encuentra cargado en pre registros. En caso que no fuera así, el alumno deberá entregar la misma papelería que para cualquier otro Study Tour, en los tiempos y formas indicados por el Coordinador de Experiencia Internacional.
8. Asimismo, entregará por escrito y con copia digital la aceptación de inscripción al programa, de las políticas de participación, cancelación y reembolso (en caso de que aplique) del programa en el que participe. Estos documentos deberán ser firmados también por el padre de familia o tutor.
9. Tener al menos un semestre para cursar al regresar de la experiencia internacional.

Artículo 6.

Todas las experiencias internacionales tienen un cupo limitado y en algunos programas aplica un cupo mínimo para que éstos puedan ofrecerse.

Artículo 7.

La Dirección de Experiencia Internacional no garantiza que la institución extranjera ofrezca los cursos o el programa en particular seleccionado por el alumno regularmente cada año. La institución extranjera tiene la facultad de realizar cambios de último minuto en la oferta de programas, plazas o materias, por disponibilidad o por algunos otros casos que están fuera del alcance de la Universidad Tecmilenio.

De los requisitos para los programas que acreditan materias

Artículo 8.

Las experiencias internacionales que ofrecen la posibilidad de acreditar una o varias materias dentro del plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, son:

- Study Abroad
- Veranos de Especialidad

La duración de los programas en estas modalidades es variable, pudiendo ir de 1 a 12 meses, dependiendo del programa.

Artículo 9.

El alumno deberá demostrar el dominio del idioma en el cual serán impartidas las clases en la institución extranjera cumpliendo los mínimos requeridos por la universidad u organización de destino, pudiéndose reservarse ésta el derecho de admisión por no cumplirlos.

Es obligación de la Dirección de Experiencia Internacional comunicar los requisitos de participación y es obligación del alumno conocerlos y cumplirlos. Este tipo de requisitos puede variar por institución en cuestión de demostración de ingresos, promedios mayores al requisito establecido por la Dirección de Experiencia Internacional, nivel de inglés con examen oficial, contratación de estancia o alojamiento en residencias, cartas de recomendación de profesores, cartas de motivación del alumno, etc.

En el caso del inglés, es necesario obtener el puntaje que el programa en particular determine. Generalmente se requiere de un mínimo de 550 puntos en el examen TOEFL o bien 6.5 puntos en el examen IELTS o su equivalente en el TOEIC u OET. Esto puede variar en cualquier momento, sin previo aviso y a discreción de la institución que organice el programa internacional. En el caso de cualquier otro idioma diferente al inglés, se deberá cumplir con el requisito mínimo que determine la Universidad de destino.

Artículo 10.

Se espera que el alumno cumpla además con el requisito de promedio académico que señale la institución en la que desee cursar el programa, y cuando no lo especifique, que cumpla con el promedio global igual o superior a 80, establecido por la Dirección de Experiencia Internacional como promedio mínimo para participar en la modalidad.

Artículo 11.

La Dirección Académica del campus es responsable de la autorización de las materias que el alumno deberá cursar en el extranjero, contando para ello con el visto bueno de la Dirección de Experiencia Internacional. Es responsabilidad del alumno contar con la aprobación de su Director Académico en el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Si una vez en el extranjero, el alumno se viera obligado a cambiar una o varias materias previamente autorizadas, deberá dar aviso de inmediato de tal o tales cambios a su Líder de Generación para obtener, mediante un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias una nueva validación de su Director Académico.

Artículo 12.

No se realizará la acreditación de materias que no cuenten con la autorización por escrito de la Dirección Académica correspondiente y de la Dirección de Experiencia Internacional. Asimismo, no se acreditarán materias cursadas en el extranjero que no cumplan con los lineamientos establecidos para la obtención de créditos en el extranjero.

Artículo 13.

El alumno de Bachillerato que desee participar en un programa de la modalidad Study Abroad deberá contar con un mínimo de 14 (catorce) materias cursadas en la Universidad Tecmilenio al momento de realizar su Pre-Registro. Los semestres permitidos para una experiencia internacional de Study Abroad son cuarto y quinto. El alumno deberá enviar su Pre-Registro un semestre antes de su salida.

Artículo 14.

En el caso de los programas de la modalidad de Veranos de Especialidad se requieren 7 materias acreditadas al enviar Pre-Registro. El alumno podrá realizar uno de estos programas durante el verano posterior a su segundo semestre y/o el semestre posterior al cuarto periodo.

Artículo 15.

Toda solicitud a cualquier programa, deberá venir acompañada de la autorización por escrito del padre, madre o tutor. En caso de divorcio, por aquel que tenga la patria potestad. Las autorizaciones deberán realizarse en los espacios claramente señalados para tal fin en la documentación requerida por la Universidad Tecmilenio y/o la institución organizadora del programa en el extranjero. Es posible que se pida una carta notariada en determinados viajes o circunstancias.

Reglas generales de participación

De los requisitos para los programas que no acreditan materias

Artículo 16.

Las experiencias internacionales que no ofrecen la posibilidad de acreditar materias dentro del plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, pero que cuentan con un componente académico son:

- Cursos de Idiomas
- Study Tours
- Competiciones Internacionales

La duración de los programas en estas modalidades es menor a la de los programas que acreditan materias y varía entre 1 y 12 semanas.

De los Cursos de Idiomas y Study Tours

Artículo 17.

Los alumnos tienen la posibilidad de llevar a cabo una de estas experiencias internacionales únicamente durante sus vacaciones de invierno o de verano. No se justificarán faltas en caso de que los Cursos de Idiomas se lleguen a empalmar con el inicio de cursos.

Artículo 18.

El envío de Pre-Registros para programas de las modalidades Cursos de Idiomas y Study Tours se puede realizar desde el primer periodo que esté cursando el alumno.

Artículo 19.

En el caso de los programas Study Tours, el alumno deberá confirmar con su Coordinador de Experiencia Internacional si el mismo se encuentra cargado en pre registros. En caso que no fuera así, el alumno deberá entregar la misma papelería que para cualquier otro Study Tour, en los tiempos y formas indicados por el Coordinador de Experiencia Internacional.

Artículo 20.

Para Cursos de Idiomas, los alumnos candidatos a graduarse (que estén realizando su último semestre o tetramestre), podrán aplicar siempre y cuando puedan demostrar su inscripción al siguiente nivel académico: de bachillerato a profesional.

Artículo 21.

Los alumnos candidatos a graduar interesados en Study Tours que se desarrollen en periodos vacacionales o en el siguiente periodo académico, posterior a su graduación, podrán aplicar siempre y cuando puedan demostrar su inscripción al siguiente nivel académico: de bachillerato a profesional. Podrán participar únicamente en programas del siguiente nivel que corresponda.

Artículo 22.

Cada institución extranjera determinará requisitos adicionales de participación: nivel del idioma, edad, promedio diferente al establecido por los requisitos generales, que el alumno aplicante deberá cumplir para ser admitido. Asimismo, cada institución determinará si es necesaria la aplicación de exámenes de nivelación antes o después de la llegada del alumno a la escuela.

De las Competiciones Internacionales

Artículo 23.

Los requisitos específicos de los programas de la modalidad de Competiciones Internacionales, así como la oferta de los mismos, dependerá de cada convocatoria desarrollada por la Universidad Tecmilenio o por terceros.

Inscripción

Artículo 24.

El alumno que desee participar en cualquiera de las opciones de Experiencia Internacional deberá enviar su Pre-Registro completo y con los vistos buenos requeridos, a través del sitio web de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 25.

Adicionalmente, el alumno entregará cualquier otra solicitud de admisión y/o documento requerido para el programa en el que desee participar a través del medio que la Dirección de Experiencia Internacional defina, para integrar su expediente. Asimismo, deberá entregar copia física de todos los documentos a su Líder de Generación, quien creará y resguardará el expediente físico del alumno.

Artículo 26.

El Líder de Generación incluirá en el expediente físico: transcript (listado de calificaciones) en los casos de programas que acreditan materias, una vez que el alumno termine su programa, el Acuerdo de Acreditación de Materias que incluya el visto bueno del director académico y la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 27.

Ni la institución extranjera, ni la Universidad Tecmilenio tendrán la obligación de reportar calificaciones mensuales o parciales a los padres de familia de los alumnos participando en experiencias internacionales que acreditan materias.

Artículo 28.

La cuenta de correo electrónico institucional será el medio oficial para toda comunicación entre la Universidad Tecmilenio y el alumno durante su estancia en el extranjero. Es responsabilidad del alumno mantener su cuenta de correo electrónico activa. Cualquier otro correo que no sea aquél precisado en párrafos anteriores, no tendrá validez oficial.

Artículo 29.

El alumno de la Universidad Tecmilenio participando en una experiencia internacional, tendrá como responsabilidad mantenerse en contacto vía correo electrónico oficial de la institución con su Líder de Generación, así como con su Coordinador de Experiencia Internacional antes, durante y a su llegada de la estancia en el extranjero.

Artículo 30.

Es obligación del alumno conocer la escala de equivalencia de calificaciones que será utilizada para la acreditación de sus materias en la institución extranjera. Las materias no aprobadas en la institución extranjera se considerarán también como materias no aprobadas en la Universidad Tecmilenio y se reportarán con esa calidad en su historial académico.

Artículo 31.

La Dirección de Experiencia Internacional tiene el derecho de cancelar la participación del alumno que haya sido condicionado académica o disciplinariamente y/o haya sido dado de baja de manera temporal o definitiva de la Universidad Tecmilenio antes de iniciar el período contemplado para su experiencia en el extranjero. De igual manera, será motivo de cancelación de participación falta de pagos o documentos pendientes de entregar.

Artículo 32.

La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de cancelar la participación del alumno en el programa al que haya solicitado admisión siempre que éste no cumpla con lo establecido en las fechas marcadas en el calendario del programa, o aquellas que indique la institución u organización anfitriona. Es responsabilidad del alumno conocer las políticas de cancelación y reembolso en este Reglamento.

Artículo 33.

Todos los programas pueden tener establecido un cupo máximo o mínimo de participación. Para los casos en los que el programa no cumpla con el cupo previsto de alumnos, o éste ya se encuentre saturado, la Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de cancelar o posponer el programa correspondiente aplicando las políticas de reembolso o cancelación contempladas en los artículos del 43 al 53. Los programas operados por universidades o aliados pueden aplicar sus propias políticas de reembolso y devolución.

Artículo 34.

En caso de que un alumno participante de un programa de Study Abroad desee extender su participación en su universidad asignada, deberá contar con el visto bueno de la universidad huésped y la Dirección de Experiencia Internacional. También, deberá realizar los pagos correspondientes y hacer un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, en conjunto con su Líder de Generación. Cuando desee extender su participación en una universidad distinta, deberá además iniciar nuevamente su proceso de Pre-Registro en línea, llevando a cabo todos los pasos que éste implique. Contando con los vistos buenos correspondientes y realizando los pasos necesarios, el alumno será responsable de extender su seguro internacional, así como los permisos migratorios e inscripción de materias en la Universidad Tecmilenio para su posterior acreditación.

Artículo 35.

El alumno es responsable de cumplir en tiempo y forma con su inscripción de materias para acreditar, previamente aprobadas por su Director Académico. Este trámite deberá realizarse antes de su salida al extranjero y durante las fechas estipuladas por el calendario académico.

Artículo 36.

Si un alumno envía Pre-Registro para dos o más modalidades y/o programas de manera consecutiva, quedará bajo su responsabilidad realizar los trámites correspondientes para ambos escenarios.

Artículo 37.

Cada alumno es responsable de conocer los requisitos de viaje específicos para cada programa, incluyendo, pero no limitado a: vigencia mínima de su pasaporte, trámite de visa u otra documentación migratoria. Cada alumno es responsable de contar con la documentación necesaria para viajar. Si

cancela su participación por no contar con la documentación necesaria, no será acreedor a un reembolso.

Artículo 38.

Los alumnos participantes en Study Tours deberán, en la medida de lo posible, hacer sus traslados con el grupo. Cuando esto no sea posible, sus padres o tutores deberán firmar una carta de exclusión de responsabilidades hacia la Universidad Tecmilenio.

Artículo 39.

Es posible se solicite a los alumnos menores de edad participantes en un Study Tour entregar la siguiente documentación: 1. Carta firmada por un notario, en la cual su padre, madre o tutor(a) autoriza su salida del país o bien, 2. Formato SAM. Estos requisitos son variables en función de la normativa migratoria vigente. Es responsabilidad del alumno conocer este requisito y realizar los trámites necesarios para obtener la documentación requerida, con anticipación previo a su salida del país.

Artículo 40.

Todos los alumnos deberán portar sus credenciales de la Universidad Tecmilenio vigentes, pasaporte, copia de la póliza de seguro de gastos médicos internacional y los datos de contacto para emergencias en todos los programas en los que participen.

Cambios en las experiencias internacionales previos a la salida del alumno

Artículo 41.

La Dirección de Experiencia Internacional dará aviso al alumno de cualquier cambio de responsabilidad de la Universidad Tecmilenio o de la institución organizadora, que pudiera suscitarse en alguna de las experiencias internacionales en las que alumno haya sido aceptado. El aviso será enviado al correo oficial institucional del estudiante, por lo que es responsabilidad de éste la periódica revisión de su bandeja de entrada. En tal comunicación, se le proporcionará al alumno suficiente información para la toma de decisiones que éste deberá llevar a cabo: solicitar un cambio en la asignación de programa y/o período académico en el extranjero, cambio de itinerario de vuelos, baja del programa, entre otros. El alumno deberá realizar personalmente los trámites que sean necesarios.

Artículo 42.

Si el alumno desea cambiar las fechas o destino del programa en que fue aceptado, deberá dar notificación por escrito a la Dirección de Experiencia Internacional con 60 días naturales de anticipación. La notificación deberá ser enviada al correo pi@servicios.tecmilenio.mx. Una vez recibida, la Dirección de Experiencia Internacional analizará el caso y dará respuesta al alumno. Los costos generados por dichas modificaciones deberán ser asumidos por el alumno.

Políticas de pago, cancelación y reembolso

Artículo 43.

Cada programa cuenta con sus políticas de pago, cancelación y reembolsos, especificadas en la hoja informativa de cada uno. Éstas pueden ser definidas por la Universidad Tecmilenio, la institución organizadora o por ambos. El participante es responsable de conocerlas y aceptarlas en su totalidad, su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar su cumplimiento o pedir modificación de las mismas.

Artículo 44.

Para los programas que la Dirección de Experiencia Internacional considere necesario, se determinará una cuota de inscripción, que deberá ser cubierta por todos los alumnos participantes y no es reembolsable.

Artículo 45.

Todos los programas deberán ser liquidados en su totalidad por lo menos un mes antes de la salida del alumno. En caso de que se requiera mayor tiempo de antelación para finiquitar el programa, se especificará en la hoja informativa del programa.

Artículo 46.

La Dirección de Experiencia Internacional y/o institución organizadora no harán efectiva cualquier beca, apoyo económico, bonificación o descuento al costo de cualquier experiencia internacional, que no fuera anunciada como parte de las características del programa en los canales de comunicación oficiales de la Dirección de Experiencia Internacional: página web, página de Facebook de Experiencia Internacional o correo electrónico pi@servicios.tecmilenio.mx. Se solicita al alumno que informe a su Coordinador de Experiencia Internacional sobre cualquier publicidad de beca, apoyo económico, bonificación o descuento no autorizado.

Artículo 47.

En caso de que un alumno fuera dado de baja de una experiencia internacional y/o regresado a su país de origen por faltas al presente reglamento, no aplicará ningún tipo de reembolso y deberá cubrir todos aquellos gastos que se generen por dicha situación.

Artículo 48.

Para programas cortos, se informará a los alumnos participantes sobre el costo y los servicios cubiertos por el mismo. Cuando este costo incluya tarifas de vuelo o de hospedaje, las mismas están sujetas a cambios y disponibilidad, hasta que el grupo de alumnos entregue su documentación y realice los pagos mínimos para asegurar la vigencia de las mismas.

Artículo 49.

La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de hacer los cambios que considere necesarios en el itinerario de sus programas, incluyendo pero no limitado a: fechas de viaje, fechas de vuelo y hospedaje reservado, en caso de que apliquen.

Artículo 50.

La Universidad Tecmilenio no es responsable por demoras o cancelaciones en los vuelos, transportación y cualquier otro servicio contratado para una experiencia internacional. Asimismo, la Universidad no es responsable de reembolsar a los alumnos que, por motivos ajenos a la Universidad, pierdan su reservación de vuelo u otro medio de transporte.

Artículo 51.

Cuando un alumno decida cancelar su participación en un programa largo (Study Abroad) Universidad Tecmilenio no le reembolsará por los gastos en que hubiera incurrido hasta el momento de cancelar su participación. En el caso de un programa corto, se aplicarán las políticas de reembolso correspondientes a ese programa.

Artículo 52.

Cuando los requisitos del programa así lo estipulen, será motivo de baja el que un alumno no realice en tiempo los pagos requeridos por la Universidad y/o la agencia prestadora del servicio. Es responsabilidad del alumno notificar a su Coordinador de Experiencia Internacional en caso de no poder realizar un pago en las fechas estipuladas.

Artículo 53.

Es responsabilidad del alumno seguir las indicaciones para realizar su pago al pie de la letra. Las mismas serán comunicadas en la hoja informativa del programa o bien por su Coordinador de Experiencia Internacional.

Seguros

Artículo 54.

Es requisito de carácter obligatorio e indispensable que todo alumno participante de una experiencia internacional cuente con un Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional para el periodo completo de su estancia en el extranjero. Tal seguro deberá ser contratado aún y cuando la universidad a la que se acuda requiera de manera adicional la adquisición de un seguro nacional o local, antes de su salida al extranjero.

Artículo 55.

La póliza contratada deberá ser de cobertura amplia internacional e incluir, como mínimo, los siguientes rubros:

Seguro de Gastos Médicos Mayores	Cantidad Mínima Requerida
Médico/Hospital	USD \$ 100,000.00
Repatriación de Restos Mortales	USD \$ 50,000.00
Gastos Médicos por accidentes	USD \$ 180,000.00
Evacuación Médica	USD \$ 100,000.00
Seguro de accidentes de viaje	Cantidad Mínima Requerida
Indemnización por muerte por accidente	USD \$60,000.00
Costo del rescate	USD \$ 5,000.00
Desmembramiento/ incapacidad	USD \$50,000.00

Sin el seguro precisado en párrafos anteriores, será negada su participación en experiencias internacionales de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 56.

El alumno podrá seleccionar los servicios de la aseguradora que mejor le convenga, siempre y cuando cumpla con los rubros y montos mínimos establecido en el artículo anterior.

Artículo 57

Todo alumno que salga al extranjero deberá contar, además del Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional, con el Seguro de Colegiatura pagado directamente a la Universidad Tecmilenio de manera obligatoria.

Artículo 58.

En el caso de programas de las modalidades que acreditan materias, es responsabilidad del alumno tramitar la baja del Seguro de Accidentes (si así lo desea). Al momento de realizar su inscripción de materias deberá incluir el número de póliza de su Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional para cancelarlo.

Trámites del alumno previos a su viaje al extranjero

Artículo 59.

El alumno es responsable de realizar todos los trámites migratorios necesarios que le permitan la salida de México, así como la internación y estancia legal en el país extranjero donde se desarrollará su experiencia internacional.

Artículo 60.

El estudiante será responsable de presentar evidencia de la obtención de dicho permiso a la Dirección de Experiencia Internacional antes de su salida y como parte de su proceso de inscripción a la experiencia internacional en la que participa. Deberá enviar copia de sus documentos migratorios a través del medio que se le indique.

Artículo 61.

En caso de daños o perjuicios al alumno por denegarse la visa al país de destino, la Universidad Tecmilenio no tendrá responsabilidad alguna.

Artículo 62.

Es responsabilidad del alumno la búsqueda y pago de la totalidad de su boleto de avión o medio de transporte, una vez que cuente con el visado correspondiente.

Artículo 63.

El alumno participante será responsable de asistir a todas las sesiones informativas relacionadas con el programa en el que participará y que se desarrollen previo a su salida del país.

Artículo 64.

En caso de participación en programas de modalidades que acreditan materias, los alumnos deberán inscribir las materias autorizadas por su Director de Nivel antes de su salida al extranjero. Las inscripciones se llevarán en los tiempos y formas determinadas por la operación y el calendario académico de Universidad Tecmilenio.

Artículo 65.

El alumno deberá asegurar la entrega de todos los documentos solicitados por la Universidad Tecmilenio y la institución extranjera u organizadora. En caso de no completar su expediente un mes antes de la salida, la Universidad Tecmilenio se reserva el derecho de cancelar la participación del alumno.

Calificaciones y reconocimientos

Artículo 66.

La calificación reprobatoria de las materias cursadas en el extranjero, es definitiva y por ello, el alumno de la Universidad Tecmilenio no tendrá derecho a presentar examen extraordinario.

Artículo 67.

El alumno es responsable de consultar las calificaciones obtenidas en sus materias cursadas en el extranjero antes de su regreso, así como de solicitar la revisión de las mismas en la institución extranjera en caso de requerirlo.

Artículo 68.

El reporte oficial de calificaciones expedido por la institución extranjera (transcript) será recibido por la Dirección de Experiencia Internacional, mismo que será analizado por el Líder de Generación para su envío a la Dirección de Administración Académica de la Universidad Tecmilenio. Esta figura procesará los documentos recibidos para proceder con la acreditación de las materias previamente autorizadas en el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Artículo 69.

Las materias del reporte oficial de calificaciones expedido por la institución extranjera (transcript) que no estén enlistadas en el Acuerdo de Acreditación de Materias validado por el Director Académico y la Dirección de Experiencia Internacional, no serán acreditadas.

Artículo 70.

El documento original del reporte oficial de calificaciones expedido por la institución extranjera (transcript) será resguardado por la Universidad Tecmilenio en el expediente de internacionalización del alumno para futuras referencias. El alumno podrá recibir copia digitalizada del mismo.

Una vez concluida la estancia en el extranjero

Artículo 71.

A su regreso de la experiencia internacional, el alumno con apoyo de su Líder de Generación, deberá realizar su inscripción de manera regular, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Administración Académica de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 72.

La Dirección de Experiencia Internacional no garantiza la recepción inmediata del reporte oficial de calificaciones que emita la Institución y/o Universidad en el extranjero. El tiempo de recepción varía dependiendo de cada institución y puede tardar entre 3 y 6 meses.

Bajas y cancelaciones en experiencias internacionales

Artículo 73.

Si el alumno incurre en una violación al Reglamento General de Alumnos de la Universidad Tecmilenio y/o violación del Reglamento Académico de la Institución o Universidad extranjera, causará baja inmediata de la experiencia internacional en la que participe y su consecuente repatriación. Cada caso será valorado por un Comité Disciplinario a su regreso al país.

Artículo 74.

Los alumnos de la Universidad Tecmilenio que sean considerados menores de edad en el país en el que se desarrolle su estancia internacional deberán cumplir estrictamente con las disposiciones que establezca la legislación del país anfitrión.

Artículo 75.

La violación de la legislación del país anfitrión por delito considerado grave causará baja inmediata de la experiencia internacional en la que participe el alumno y su consecuente repatriación. Cada caso será valorado por un Comité Disciplinario a su regreso al país.

Artículo 76.

La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de cancelar la participación de un alumno en un programa internacional por incumplimiento con las fechas y/o requisitos de admisión al programa, incumplimiento de los reglamentos de la Universidad Tecmilenio, por adeudo del alumno con el campus de origen, por no contar con el número mínimo y necesario de alumnos inscritos en un programa internacional, por cambios en las condiciones del convenio que la Universidad Tecmilenio tenga con la institución extranjera y/o por deterioro de la situación política o social del país destino.

Para los casos anteriores, se aplicarán las políticas de reembolso correspondientes a cada programa y situación específica, tal y como lo establezca la Dirección de Experiencia Internacional y el propio reglamento.

Artículo 77.

Si el alumno decide interrumpir sus estudios en el extranjero habiendo realizado uno o más pagos correspondientes a este, o si decide interrumpirlos antes de finalizar el período de la estancia internacional, no será acreedor a un reembolso.

Exclusión de responsabilidades de la Universidad Tecmilenio

Artículo 78.

Es responsabilidad del alumno absorber cualquier gasto en el que éste incurra antes de su aceptación definitiva en alguna institución extranjera.

Artículo 79.

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el alumno que participe de forma voluntaria y totalmente independiente en algún programa en el extranjero que no se encuentre dentro de las opciones de convenio o programas organizados por la Universidad Tecmilenio (alumnos *free movers*), o bien, si consciente de los documentos y el proceso de inscripción en las experiencias internacionales de la Universidad Tecmilenio, el alumno haya decidido no llevarlos a cabalidad. No obstante, a efecto de no negarle su reingreso a la Universidad Tecmilenio, el alumno deberá preservar, en todo momento, la buena imagen y reputación de la Institución.

Artículo 80.

La Universidad Tecmilenio no será responsable en caso de que un alumno no sea admitido a algún programa en el extranjero por razones ajenas a la Institución.

Artículo 81.

La Dirección de Experiencia Internacional se excluye de toda obligación de acreditación o revalidación de materias, siempre que el alumno curse alguna materia en alguna institución del extranjero por las que no haya recibido autorización de su Director Académico y de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 82.

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el alumno, inscrito en cualquier experiencia internacional de la Institución, que participe en actividades extra curriculares que no formen parte del programa académico. Asimismo, el alumno siempre deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que establezcan los reglamentos de conducta de las instituciones involucradas. Adicionalmente, necesitará contar con previa autorización por escrito de sus padres o tutores para llevar a cabo actividades extra curriculares que no formen parte del programa académico.

Artículo 83.

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un alumno participante tome parte en paros, huelgas, disturbios, manifestaciones de cualquier carácter, mítines, alborotos populares y/o motines o cualquier otro acto relacionado a caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 84.

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un alumno participante en una experiencia internacional sea víctima de algún acto ilícito que no esté relacionado directamente con la Institución.

Artículo 85.

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un alumno sufra daño en su persona por motivos de caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 86.

La Universidad Tecmilenio no será responsable de pagar deudas generadas por el alumno participante, cuando este incurra en cualquier gasto ocasionado por motivos de caso fortuito y fuerza mayor o adeudos en el extranjero. En el caso de adeudos a instituciones extranjeras o terceros relacionados, la acreditación de materias cursadas en tal institución podría ser condicionada.

Artículo 87.

Si el alumno debe de abandonar el viaje debido a una falta disciplinaria, ya sea mayor o menor de edad, los costos que se generen por su retorno, así como por cuestiones administrativas deberán ser cubiertos por el estudiante y en caso de ser menor de edad por su padre o tutor.

**De las reglas administrativas
Pagos del alumno**

Artículo 88.

El alumno deberá pagar los costos estipulados para cada programa, de acuerdo a las fechas, formas y montos establecidos para cada caso particular.

Artículo 89.

El alumno deberá pagar cualquier cuota adicional que establezca la institución extranjera por concepto de seguros, clases en laboratorios y/o uso de instalaciones deportivas antes de dar inicio a su programa académico o a su llegada.

Artículo 90.

Las becas otorgadas por el campus de origen del alumno de Bachillerato para estudiar en Universidad Tecmilenio no son válidas durante su participación en una experiencia internacional. Cuando un alumno realice un semestre en el extranjero y no acredite materias, es responsabilidad del alumno consultar con su campus de origen cómo conservar su beca al regreso de su estancia internacional.

De la promoción

Artículo 91.

Los programas autorizados y disponibles en el extranjero para alumnos de la Universidad Tecmilenio serán publicados cada semestre en la página web de Experiencia Internacional.

Artículo 92.

Solamente los programas oficiales podrán promocionarse dentro de las instalaciones de Universidad Tecmilenio. Un programa se considera oficial cuando éste haya sido aprobado por la Dirección de Experiencia Internacional mediante los lineamientos y procedimientos determinados para ello.



**CAPÍTULO II:
Disposiciones disciplinarias para los alumnos de la Universidad Tecmilenio en Experiencias Internacionales**

De las disposiciones disciplinarias básicas

Artículo 93.

Durante la duración total del programa en el que el alumno esté participando en una experiencia internacional estará bajo el Reglamento General de Alumnos (RGA). Es responsabilidad del alumno conocer el contenido de este reglamento.

Artículo 94.

El alumno de Universidad Tecmilenio deberá observar y tener un comportamiento acorde con los principios y valores que sustenta y promueve la Universidad, así como también deberá observar y cumplir los reglamentos y demás lineamientos establecidos por la Institución extranjera que sea sede de su experiencia internacional.

Artículo 95.

El alumno que participe en una experiencia internacional y presente faltas al Reglamento General de Alumnos y/o al presente reglamento, así como cualquier actitud que vaya en contra de los principios y valores de la Universidad Tecmilenio o a los establecidos por la Institución y/o país huésped, estará sujeto a revisión de su situación. Cuando así proceda, será acreedor a la sanción que el Comité Disciplinario de la Universidad Tecmilenio establezca de acuerdo a sus reglamentos, la cual le será notificada por escrito al alumno y en caso de ser menor de edad al tutor del mismo.

Artículo 96.

Para todos los casos de alumnos que se encuentran participando en un programa internacional y por el cual se sometan a un proceso de revisión por faltas disciplinarias, quedarán condicionados por la Dirección de Experiencia Internacional para su participación en futuras oportunidades. La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de no autorizar la participación del alumno en futuras oportunidades.

Artículo 97.

Si la falta de disciplina o conducta infringe las leyes del país sede, el alumno estará sujeto a las leyes del mismo, así como a la competencia de las autoridades correspondientes, quedando la Universidad Tecmilenio excluida de toda responsabilidad.

Además, queda prohibido durante la duración del programa:

- a) La posesión, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas en cualquiera de las actividades del programa, así como los lugares donde se realicen dichas actividades.
- b) Posesión, consumo, empleo o estar bajo la influencia de cualquier tipo de droga -salvo aquellas amparadas por prescripción médica- durante el programa en el extranjero.
- c) Uso o posesión de cualquier tipo de arma.
- d) Cualquier conducta que perturbe el orden dentro de los lugares donde se realicen las actividades de la experiencia internacional en el que participan: gritos, actos violentos, alto volumen de radio, bocinas, dispositivo móvil y/o televisión, fiestas, entre otras.
- e) Realizar cualquier falta verbal y/o física que atente contra la dignidad o la integridad de las personas.
- f) Elaborar, usar y/o poseer algún documento o identificación falsa.
- g) Poseer, copiar y/o distribuir cualquier material protegido por derechos de autor y/o propiedad intelectual, sin tener la previa autorización del autor o de quien sea el titular de los derechos correspondientes. Como por ejemplo y sin limitarse a: materiales académicos, canciones, música, video, películas, libros, etc.
- h) Llevar a cabo demostraciones excesivas de afecto, participar en actividades o expresar comentarios indecentes u obscenos.
- i) Ingerir, vender, distribuir o poseer cualquier tipo de droga ilegal o prohibida en el país anfitrión.
- j) Visitas a bares, discotecas y lugares que se consideren inapropiados para los alumnos si así lo considera el profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional a cargo del grupo de alumnos. En caso de no haber un profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional, quedará sujeto a los principios marcados en los reglamentos de la Universidad Tecmilenio, excluyendo a la Universidad de toda responsabilidad en caso de que el alumno haga caso omiso de este punto.
- k) Conducir cualquier tipo de vehículo automotor.

- l) Participar en actividades consideradas de alto riesgo como, por ejemplo, y sin limitarse a: paracaidismo, salto bungee, motocicleta, deportes acuáticos y/o extremos.
- m) Realizar en su cuerpo perforaciones, así como efectuarse tatuajes.
- n) Tener un comportamiento violento, incluyendo pero no limitado a: violencia física, agresión verbal o acoso en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 98.

Si a un alumno que se encuentre participando en una experiencia internacional se le sorprende desarrollando cualquiera de las situaciones descritas en el artículo anterior, se le sancionará de acuerdo a los reglamentos institucionales de la Universidad Tecmilenio y será expulsado del programa en el que se encuentre inscrito, notificándosele por escrito y en caso de ser menor de edad se le notificará al padre o tutor.

Artículo 99.

Si un alumno es expulsado de un programa, él mismo, sus padres o tutores serán responsables de todos los gastos que implique su retorno. La Universidad no se hace responsable por los gastos en que hubiera incurrido el alumno y su familia hasta el momento de ser expulsado. Si el alumno es menor de edad, antes de iniciar el viaje de retorno, el Líder de Experiencia Internacional o responsable del grupo deberá contar con las instrucciones y/o autorizaciones por parte de los padres o tutores respecto al proceso de retorno del menor, con conocimiento tanto de la Dirección Académica del campus de origen como de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 100.

El alumno que desee realizar un viaje personal durante la experiencia internacional deberá proporcionar a sus padres, a su Coordinador de Experiencia Internacional y a la Dirección de Experiencia Internacional antes de iniciar el viaje de que se trate, la información relativa de cómo puede ser localizado y contactado durante el mismo.

Si el alumno es menor de edad, deberá contar además con los siguientes permisos:

- Autorización y exclusión de responsabilidades por escrito de los padres. Dicha autorización deberá hacerse en el formato establecido por la Dirección de Experiencia Internacional.
- Autorización de la familia anfitriona (si aplica).
- Autorización de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 101

La asignación del alojamiento y la situación en que se realiza el mismo, es realizada por la institución organizadora de la experiencia internacional. La Universidad Tecmilenio solo funge como enlace en este proceso. En el alojamiento, el alumno deberá regirse por las reglas y horarios establecidos por el mismo, así como respetar las políticas establecidas para solicitar cambios de alojamiento o presentar

inconformidades con el servicio. En todo momento, el alumno deberá acudir a su Líder de Generación y Coordinador de Experiencia Internacional, además del coordinador del programa en la universidad extranjera para solicitar apoyo.

Artículo 102.

El alumno deberá comprometerse a observar el código de conducta y disciplina de la familia o institución anfitriona. Asimismo, deberá mostrar en las diversas actividades una actitud positiva, de adaptabilidad, así como de respeto y tolerancia.

Artículo 103.

Los alumnos tienen la obligación de asistir puntualmente al 80% de las clases y realizar en ese mismo porcentaje las actividades propias del programa, independientemente de lo establecido en los reglamentos de la institución extranjera sede. En todo momento el alumno de la Universidad Tecmilenio debe respetar y acatar el reglamento de su universidad de destino en materia de asistencia y conducta dentro del salón de clases, así como al reglamento y lineamientos establecidos por la Universidad sede.

Artículo 104.

El alumno deberá mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia el profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional establecido para el programa, los profesores de la institución extranjera sede y el resto de sus compañeros.

Artículo 105.

El profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional nombrado por la Universidad Tecmilenio para facilitar el programa, funge para estos fines como representante de la Universidad, de tal forma que tiene toda la autoridad para establecer la(s) sanción(es) que en su momento considere adecuada(s) al caso en concreto. Siempre que se establezca una sanción por parte de esta figura, deberá dar aviso a la Dirección de Experiencia Internacional para seguir protocolos de comunicación de incidentes al campus de origen y padres de familia del alumno.

Artículo 106.

El alumno se compromete a seguir las indicaciones del profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional, incluyendo pero no limitado a los siguientes puntos:

- a) Distribución de habitaciones en los hoteles donde se hospeda el grupo.
- b) Horarios y reglamento para visitas.
- c) Horario de conclusión de actividades / fin de la jornada.
- d) Permiso para desplazarse del hospedaje seleccionado para el grupo.
- e) Horarios y lugares para realizar las comidas.
- f) Itinerario de actividades académicas obligatorias.

- g) Indicaciones para notificar sobre una enfermedad o malestar general.
- h) Reglas de convivencia generales.
- i) En caso que se le proporcione, portar un uniforme o prenda distintiva para identificar al grupo.
- j) Ubicación de puntos de salida y horarios de reunión, para traslados aéreos, terrestres o ingreso a las visitas que forman parte del itinerario.
- k) Entrega de documentación que autoricen la salida del país del alumno, como carta notariada o formato SAM.

Artículo 107.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será estudiada y evaluada por un comité especial establecido por la Dirección del Campus correspondiente y su decisión será irrevocable.



CAPÍTULO III

De la participación del personal de la Universidad Tecmilenio como profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional

De las responsabilidades durante el programa

Artículo 108.

El profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional es aquel profesor o personal administrativo de la Universidad Tecmilenio que propone, impulsa o es seleccionado para participar como facilitador de una experiencia internacional de corta duración. Se deberá contar con un Líder por cada 10 alumnos participantes en el programa.

Artículo 109.

El profesor acompañante o Líder de Experiencia Internacional deberá firmar una carta compromiso antes de su salida, en la que se especificarán sus funciones y responsabilidades. La carta deberá ser entregada a la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 110.

El Líder de Experiencia Internacional deberá actuar como interlocutor de la Universidad Tecmilenio ante la Universidad anfitriona o institución que preste servicio en el programa. Es imagen de nuestra universidad por lo que deberá actuar como un embajador de la misma.

Artículo 111.

El Líder de Experiencia Internacional deberá conocer el presente reglamento a cabalidad. Es recomendable revise con atención el Capítulo 2, artículos del 93 al 107, para conocer el detalle de sus responsabilidades respecto a la vigilancia de disciplina en el grupo de alumnos que acompaña

CAPÍTULO IV

De las reglas de acreditación de materias para experiencias internacionales

Artículo 112.

Para efectos de la participación de alumnos de la Universidad Tecmilenio en experiencias internacionales, se considera que una Acreditación es el acto por el cual se registran en el Plan de Estudios de un determinado alumno las calificaciones finales de las materias previamente autorizadas por su Director Académico y la Dirección de Experiencia Internacional, cursadas en el extranjero y que fueron aprobadas o reprobadas.

Artículo 113.

Es responsabilidad del alumno que participa en una experiencia internacional y que busca acreditar materias, conocer los criterios de calificación y de acreditación de materias vigente en la Universidad Tecmilenio. También, es responsabilidad del alumno conocer los criterios por los cuales será evaluado en la universidad destino y apegarse a los mismos. También, es responsabilidad del alumno informarse en la universidad destino sobre los recursos disponibles, en caso de requerir asesoría académica para cursar sus materias.

Artículo 114.

Para realizar la acreditación, es necesario que el alumno curse en el extranjero materias cuyo contenido y carga académica sea equiparable al del plan de estudios en que se encuentre inscrito. Además, deberán ser materias en modalidad presencial.

Artículo 115.

Los alumnos participantes en una experiencia internacional, podrán acreditar materias cursadas en el extranjero únicamente durante el período académico en el cual se realiza su estancia en el extranjero. Asimismo, deberá inscribir las materias objeto de la acreditación previamente autorizadas mediante el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Artículo 116.

Los alumnos participantes en una experiencia internacional podrán acreditar las materias cursadas en el extranjero incluidas en su Acuerdo de Acreditación de Materias, que deberá contar con la aprobación y firma de su Director Académico y de la Dirección de Experiencia Internacional. Además, la versión final del acuerdo deberá ir sellada por la Dirección de Experiencia Internacional. La Dirección de Experiencia Internacional se reserva el derecho de hacer observaciones sobre la información incluida en el acuerdo de Acreditación de Materias, si considera que el contenido de la propuesta no es equiparable a las materias que el alumno cursará en el extranjero.

Artículo 117.

Si el alumno requiere realizar cambios en las materias que le fueron previamente autorizadas para cursar en el extranjero, deberá solicitarlo por medio de su correo institucional a su Líder de Generación para que lo apoye a gestionar un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, aprobado por su Director de Nivel y por la Dirección de Experiencia Internacional. La versión final de este acuerdo deberá, además, llevar el sello de la Dirección de Experiencia Internacional.

Artículo 118.

Para todos los casos, la acreditación de materias se hará 1 a 1 (materia inscrita en el extranjero, materia autorizada inscrita en la Universidad Tecmilenio para acreditar). El número de materias cursadas en el extranjero debe ser aquel que como máximo represente la carga académica completa en Universidad Tecmilenio.

Artículo 119.

Las calificaciones a acreditar en la Universidad Tecmilenio tendrán como única fuente de referencia el reporte oficial o *transcript* expedido por la universidad extranjera.